

BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.292

Salta, miércoles 21 de octubre de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

SALTA GOBIERNO

Edición de 86 Páginas
Año CXVIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026
Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual ..... $ 120,00

		Trámite Normal Precio por día		Trámite urgente Precio por día
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria	0,5	$ 60,00		$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Remates administrativos	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. Líneas de Ribera, etc.	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., Posesiones veinteañales, etc.	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página)	154	$ 18.480,00	370	$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	$ 7.200,00	100	$ 12.000,00
Avisos generales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003	10	$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	$ 2.4000,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.
Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Edición N° 22.292
Salta, miércoles 21 de octubre de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 387 del 19/10/2026 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. CELINA ZERPA EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. HOSPITAL "SAN VICENTE DE PAUL" DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN 8

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 833 D del 14/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NILDA FAUSTINA WIERNA. HOSPITAL DE EL GALPÓN. BENEFICIO JUBILATORIO. 9

N° 834 D del 14/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARLENE FATIMA GALARZA. HOSPITAL DE TARTAGAL. BENEFICIO JUBILATORIO. 9

N° 835 D del 14/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. JUAN SANTOS LOPEZ. DIRECCIÓN GENERAL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA Y CATÁSROFE (SAMEC). BENEFICIO DE RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. 10

N° 836 D del 14/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA MARTA GOMEZ. DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – ZONA NORTE. BENEFICIO JUBILATORIO. 11

N° 837 D del 14/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. ALEJANDRO RUBEN, ABRAHAM, PROFESIONAL DE SALUD, DEPENDIENTE DEL HOSPITAL DE APOLINARIO SARAVIA. 12

N° 838 D del 14/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. ONDONTÓLOGA MYRIAN ANITA GOMEZ. HOSPITAL DEL EL GALPÓN. BENEFICIO JUBILATORIO. 13

N° 839 D del 14/10/2026 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 0071-P/2026 EMANADA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). ACEPTA RENUNCIA SRA. MARÍA DE LAS NIEVES GALARZA. BENEFICIO JUBILATORIO. (VER ANEXO) 13

N° 840 D del 14/10/2026 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 0070-P/2026 EMANADA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). SR. ACEPTA RENUNCIA MARIO JOSÉ VÍCTOR DE LA ZERDA. BENEFICIO JUBILATORIO. (VER ANEXO) 14

N° 841 D del 14/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. JULIA VERONICA ROJAS. HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO. BENEFICIO JUBILATORIO. 15

N° 842 D del 14/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. HILDA NORMA RIVERO. HOSPITAL DE ANGASTACO. BENEFICIO JUBILATORIO. 16

N° 843 D del 14/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. NESTOR RAMON FRIAS. HOSPITAL DE PICHANAL. BENEFICIO JUBILATORIO. 16

N° 844 D del 14/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. REYNALDO ZAMBRANO. HOSPITAL DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. BENEFICIO JUBILATORIO. 17

N° 845 D del 14/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. FRANCISCO POLICARPIO HERRERA. HOSPITAL DE IRUYA. BENEFICIO JUBILATORIO. 18

N° 846 D del 14/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. AMBROSIA SALVATIERRA. HOSPITAL DE ALTO LA SIERRA. BENEFICIO JUBILATORIO. 19

N° 847 D del 14/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. PATRICIA DEL VALLE SORIA HOSPITAL DE CHICOANA. BENEFICIO DE RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. 20

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 134 DEL 16/10/2026 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – DISPONE EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE 5000 (CINCO MIL) MÓDULOS ALIMENTARIOS. 20

N° 135 DEL 16/10/2026 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – APRUEBA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 137-0285-LPU26, PARA LA AQUISICIÓN DE 10.800 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS) MÓDULOS ALIMENTARIOS DE EMERGENCIA , DESTINADOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS. 22

N° 199 DEL 16/10/2026 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA – APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO ENTRE ESTE MINISTERIO Y LA FUNDACIÓN BOSQUE Y VIDA. (VER ANEXO) 23

RESOLUCIONES

N° 574 DEL 07/10/2026 – SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA – APRUEBA EL ANEXO XIV DEL MANUAL DE COMPETENCIAS DE TÍTULOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO) 24

N° 575 DEL 07/10/2026 – SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA – RESUELVE NO HACER LUGAR A LAS PETICIONES DE PARTICULARES INTERESADOS Y DE INSTITUCIONES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA ,EN RELACIÓN A LA INCLUSIÓN Y ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS EN EL MANUAL DE COMPETENCIAS DE TÍTULOS. 25

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2268 DEL 16/10/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – FIJA FECHA DE LAS ENTREVISTAS PARA CUBRIR EL CARGO DE REMPLAZANTE DE DEFENSOR OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO SUR, JOAQUÍN V. GONZÁLEZ . 30

LICITACIONES PÚBLICAS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 04/2026 31

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 05/2026 31

SC–MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108–0301–LPU26 32

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 83/2026 32

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2–0569–ASI26 – ADJUDICACIÓN 33

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2–1927–ASI26 – ADJUDICACIÓN 33

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2–1959–ASI26 – ADJUDICACIÓN 34

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2–1497–ASI26 – ADJUDICACIÓN 34

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 104/1–1863–ASI26 – ADJUDICACIÓN 35

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 104/1–1698–ASI26 – ADJUDICACIÓN 35

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 104/1–1892–ASI26 – ADJUDICACIÓN 36

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 104/1–1659–ASI26 – 104/1–1798–ASI26 – ADJUDICACIÓN 36

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105–1990–ASI26 – ADJUDICACIÓN 37

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105–1979–ASI26 – ADJUDICACIÓN 37

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105–1972–ASI26 – ADJUDICACIÓN 38

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105–1968–ASI26 – ADJUDICACIÓN 38

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105–1869–ASI26 – ADJUDICACIÓN 38

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105–1593–ASI26 – ADJUDICACIÓN 39

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 36/2026 – ADJUDICACIÓN 39

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 173/26 (119–1546–ASI26) – ADJUDICACIÓN 40

CONTRATACIONES ABREVIADAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CON EL ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA – EXPEDIENTE N°0090363–88516/2026–0 40

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 27/2026 – ADJUDICACIÓN 41

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 26/2026 – ADJUDICACIÓN 41

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 25/2026 – ADJUDICACIÓN 42

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-254677/2021-0 – QUETGLAS PABLO ALBERTO – POZO SRH 1498 – CAT. N° 6983 – DPTO. CAFAYATE – SALTA 42

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

LITIO MINERA ARGENTINA S.A. – EXPTE. N° MIN – 722852/20 – SERVIDUMBRE 45

SUCESORIOS

TOBIAS LEAVY, MARIA MAGDALENA – EXPTE. N° 870573/24 45
REARTE, MARTIN; FLORES, DELICIA – EXPTE. N° EXP 984115/26 46
RODRIGUEZ, MANUEL SEVERO – EXPTE. N° 968765/26 46
HURTADO, ALBINO FAREL; PEDRAZA, ALCIRA OLIMPIA – EXPTE. N° 962032/26 47
AVILA, JUANA MAXIMA – EXPTE. N° 876703/24 47
ALMADA, ARIEL GUSTAVO – 978657/26 47
SANCHO MIÑANO, GABRIELA ARGENTINA – EXPTE. N° 991580/26 48
PALOMO, GLORIA GRISELDA – EXPTE. N° EXP 846788/24 48
VIVEROS, FLORENCIO; LOPEZ, CANDIDA ALINA – EXPTE. N° EXP 987166/26 49
APARICIO, BENITA ALICIA – EXPTE. N° 970457/26 49
CARRAL, OSCAR ELBIO – EXPTE. N° 975633/26 50
AIRA, PABLO NOE – EXPTE. N° EXP 986177/26 50

POSESIONES VEINTEAÑALES

PEREIRA CARRIZO, MARIA ALEJANDRA C/ PATAGUA, SILVERIO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° EXP 926410/25 51
LAMAS, GRACIELA DE LOS ANGELES Y OTROS C/ BARBOZA, CAMILO Y OTROS – EXPTE. N° 674057/19 51

EDICTOS DE QUIEBRAS

LOPEZ, CARLA MICAELA – EXPTE. N° EXP 985756/26 – COMPLEMENTARIO 52
LACSI, NADIA YAMILA – EXPTE. N° EXP 989012/26 53
ACOSTA, JESUS RICARDO – EXPTE. N° EXP 993267/26 53
MATORRA, MARTIN LAUREANO – EXPTE. N° EXP 967179/26 54
CARRIZO, SILVINA DEL HUERTO – EXPTE. N° EXP 990857/26 – COMPLEMENTARIO 54
HERRERA, ANGEL ISAAC – EXPTE. N° EXP 994037/26 55
ALVARADO, MONICA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 985663/26 56
DIAZ, JUAN SIXTO – EXPTE. N° EXP 991643/26 57
YAPURA, DANIEL MARTIN – EXPTE. N° EXP 992876/26 57
RUIZ, CLAUDIA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 985163/26 58
TAPIA, ROSA MARIEL – EXPTE. N° EXP 987799/26 – COMPLEMENTARIO 58
MORALES, MARIA LAURA MERCEDES – EXPTE. N° EXP 993799/26 59

APAZA, NESTOR MANUEL – EXPTE. N° EXP 985918/26 – COMPLEMENTARIO 60

FABIAN, VANESA MARIA – EXPTE. N° EXP 990327/26 – COMPLEMENTARIO 61

WAYAR, EDUARDO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 990288/26 – COMPLEMENTARIO 61

QUISPE, ANTONIA JOSEFINA – EXPTE. N° EXP 993178/26 62

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

OUTEIRAL, JOSE DARIO – EXPTE. N° EXP 969193/26 63

EDICTOS JUDICIALES

PARODI, ELSA ESTHER C/ PEUGEOT – CITROEN ARGENTINA S.A.Y OTRO S/ ACCIONES LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR – EXPTE. N° EXP 808124/23 64

KILIBARDA LUCERO, FRANCO MARIANO PASCUAL Y OTRO S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 988268/26 65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BRITO, DAIANA ANTONELLA S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO – EXPTE. N° 6108/2024 65

MAMANI SEGURA, SEBASTIAN HERNAN MAXIMILIANO S/ CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 943248/25 66

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

QUINTESSENCE SAS 68

CONSULTORA ILLA SAS 70

ASAMBLEAS COMERCIALES

SIATES SA 76

GEOSINTÉTICOS INGENIERÍA Y OBRAS SA 77

AVISOS COMERCIALES

VIEWX SA – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN 78

NOA SOLUTIONS SAS – INSCRIPCIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN 78

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

BILIOTECA POPULAR JUAN CARLOS DAVALOS 80

ASOCIACIÓN DOCENTE PROVINCIAL 80

ASOCIACIÓN MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA 81

CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO SAN RAMÓN – LAS PIRCAS 82

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 20/10/2026 83



Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección **Administrativa**

BOLETÍN OFICIAL SALTA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 19 de Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 387
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente Nº 0100170-42777/2023-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora **CELINA ZERPA**, para desempeñarse en el Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Oran, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERADO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por beneficio jubilatorio de la señora Lucia Edith Itabardo, aceptada por Resolución Delegada Nº 97/25, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el tramite no representa un aumento del número de cargos previsto para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Que la presente designación resulta indispensable para el normal funcionamiento del área, y se encuentra debidamente, justificada, de conformidad a lo establecido por el artículo Nº 2 del Decreto Nº 206/26;

Por ello, con encuadre en el artículo 6º del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Publica de Salta Ley Nº 7678, articulo 24 de la Ley Nº 8.511, y Decreto Nºs. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la señora **CELINA ZERPA, D.N.I Nº 34.434.300**, Registro Nº 437, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2026, en el cargo Nº 353.59, Decreto Nº 270/11, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 2, para desempeñarse como Agente Sanitario en el Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Oran, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2º.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Mangione

Fechas de publicación: 21/10/2026
OP N°: SA100054269

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 14 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 833 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente Nº 0100098-124560/2026-0.

VISTO la renuncia presentada por la señora NILDA FAUSTINA WIERNA, D.N.I. Nº 13.968.641, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01362, de fecha 13 de marzo de 2.026, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 1 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 7);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto Nº 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nº 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de junio de 2.026, la renuncia de la señora NILDA FAUSTINA WIERNA, D.N.I. Nº 13.968.641, al cargo: personal de servicios, agrupamiento: mantenimiento y servicios generales, subgrupo: 3, cargo Nº 62, del Decreto Nº 1034/96, dependiente del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón del Ministerio de Salud Pública.
ARTÍCULO 2°.-Dejar establecido que la señora WIERNA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-físico de Egreso.
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/10/2026
OP N°: SA100054253

SALTA, 14 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 834 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente Nº 0100171-18643/2026-0.

VISTO la renuncia presentada por la señora MARLENE FATIMA GALARZA, D.N.I. Nº 16.167.469, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan

Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3175564-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 6 y 9);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 2);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de mayo de 2.026, la renuncia de la señora MARLENE FATIMA GALARZA, D.N.I. N° 16.167.469, al cargo: enfermero, agrupamiento: agentes sanitarios, subgrupo: 3, cargo N° 186.15, del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GALARZA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/10/2026
OP N°: SA100054254

SALTA, 14 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 835 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100221-111865/2026-0.

VISTO la renuncia presentada por el licenciado JUAN SANTOS LOPEZ, D.N.I. N° 21.542.140, agente de planta permanente, dependiente de la Dirección General Sistema de Atención Médica y Catástrofe (SAMEC) del Ministerio de Salud Pública, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez tramitado a través del Expediente N° 024-20215421407-005-000002, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs.05 y 09);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado y aconseja que en

virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley Nº 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto Nº 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nº 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 01 de junio de 2.026, la renuncia del licenciado JUAN SANTOS LOPEZ, D.N.I. Nº 21.542.140, al cargo: enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 1, cargo Nº 46, del Decreto Nº 2734/12, dependiente de la Dirección General Sistema de Atención Médica y Catástrofe (SAMEC) del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- El renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley Nº 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/10/2026
OP N°: SA100054255

SALTA, 14 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 836 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte Nº 118440/26 - código 220

VISTO la renuncia presentada por la señora NORMA MARTA GOMEZ, D.N.I Nº 14.176.696, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Zona Norte del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto Nº 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nºs. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia

referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2026, la renuncia de la señora NORMA MARTA GOMEZ, D.N.I N° 14.176.696, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Cargo 487, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GOMEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/10/2026
OP N°: SA100054256

SALTA, 14 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 837 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte N° 107317/26 - código 220

VISTO la renuncia presentada por el doctor ALEJANDRO RUBEN ABRAHAM, D.N.I N° 20.232.989, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Ramón M. Villafañe" de Apolinario Saravia - Ministerio de Salud Pública, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, (fs. 5);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 07 de Mayo de 2.026, la renuncia del doctor ALEJANDRO RUBEN ABRAHAM, D.N.I N° 20.232.989, al Cargo: Profesional de Salud, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Cargo 35.1 del Decreto N° 442/15, dependiente del Hospital "Dr. Ramón M. Villafañe" de Apolinario Saravia - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor ABRAHAM, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/10/2026
OP N°: SA100054257

SALTA, 14 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 838 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente Nº 0100098-124574/2026-0.

VISTO la renuncia presentada por la odontóloga MYRIAN ANITA GOMEZ, D.N.I. Nº 13.845.254, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01362, de fecha 13 de marzo de 2.026, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 1 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 7);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto Nº 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nº 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 01 de junio de 2.026, la renuncia de la odontóloga MYRIAN ANITA GOMEZ, D.N.I. Nº 13.845.254, al cargo: odontólogo, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, cargo Nº 1, Resolución Delegada Nº 406/98 dependiente del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.-Dejar establecido que la odontóloga GOMEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Fisico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/10/2026
OP N°: SA100054258

SALTA, 14 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 839 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente Nº 0100074 - 58151/2.026

VISTO la Resolución Nº 0071-P/2026, emanada del Instituto Provincial de Salud

de Salta (I.P.S.S.); y,

CONSIDERANDO;

Que mediante tal Resolución, se acepta la renuncia presentada por la señora MARIA DE LAS NIEVES GALARZA, D.N.I. N° 17.792.090, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo 1, Sección III, el Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renuncia de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución N° 0071-P/2026, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), que forma parte de la presente, en la cual se acepta la renuncia de la señora MARIÁ DE LAS NIEVES GALARZA, D.N.I. N° 17.792.090, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/10/2026
OP N°: SA100054259

SALTA, 14 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 840 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100074 - 50000/2.026

VISTO la Resolución N° 0070-P/2026, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.); y,

CONSIDERANDO;

Que mediante tal Resolución se acepta la renuncia presentada por el señor MARIO JOSÉ VICTOR DE LA ZERDA, D.N.I. N° 14.226.677, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo 1, Sección III, el Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renuncia de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución N° 0070-P/2026, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), que forma parte de la presente, en la cual se acepta la renuncia del señor MARIO JOSÉ VICTOR DE LA ZERDA, D.N.I. N° 14.226.677, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.
ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/10/2026
OP N°: SA100054260

SALTA, 14 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 841 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100089-120212/2026-0.

VISTO la renuncia presentada por la señora JULIA VERONICA ROJAS, D.N.I. N° 17.581.380, agente de planta permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0- 314549209, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Fisico de Egreso, por su expresa manifestación (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de abril de 2.026, la renuncia de señora JULIA VERONICA ROJAS, D.N.I. N° 17.581.380, al cargo: técnico radiólogo, agrupamiento: técnico, subgrupo: 3, cargo N° 242, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.
ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora ROJAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/10/2026
OP N°: SA100054261

SALTA, 14 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 842 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente Nº 0100439-118778/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora HILDA NORMA RIVERO, D.N.I. Nº 17.196.897, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Angastaco - Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo Nº 01363, de fecha 10 de Abril de 2.026, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 05 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto Nº 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nºs. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 08 de Junio de 2026, la renuncia de la señora HILDA NORMA RIVERO, D.N.I. Nº 17.196.897, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios - Subgrupo: 2, Renglón Nº 876, del Decreto Nº 4190/11, dependiente del Hospital de Angastaco - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora RIVERO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Fisico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/10/2026
OP N°: SA100054262

SALTA, 14 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 843 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expedientes Nº 0100167-108781/2026-0.

VISTO la renuncia presentada por el señor NESTOR RAMON FRIAS, D.N.I. Nº 13.225.922, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Dr. Edgardo Brain Bouhid" de Pichanal del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Nº 14-0-31737870, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 2 y 7);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 3);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto Nº 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nº 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 19 de mayo de 2.026, la renuncia del señor NESTOR RAMON FRIAS, D.N.I. Nº 13.225.922, al cargo agente sanitario, agrupamiento agentes sanitarios, subgrupo 3, cargo Nº 53, del Decreto 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Edgardo Brain Bouhid" de Pichanal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el señor FRIAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/10/2026
OP N°: SA100054263

SALTA, 14 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 844 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente Nº 0100170-50475/2026-0.

VISTO la renuncia presentada por el señor REYNALDO ZAMBRANO, D.N.I. Nº 13.844.653, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Nº 140311849804, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto Nº 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nº 8.511 y

5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de junio de 2.026, la renuncia del señor REYNALDO ZAMBRANO, D.N.I. N° 13.844.653, al cargo: enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 4, cargo N° 276, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor ZAMBRANO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/10/2026
OP N°: SA100054264

SALTA, 14 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 845 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100197-147175/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el señor FRANCISCO POLICARPIO HERRERA, D.N.I. N° 14.450.578, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya - Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 01 y 06);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de Julio de 2026, la renuncia del señor FRANCISCO POLICARPIO HERRERA, D.N.I. N° 14.450.578, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo: 3, Cargo N° 11, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor HERRERA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Fisico de Egreso.
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/10/2026
OP N°: SA100054265

SALTA, 14 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 846 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte Nº 1857/26 - código 175

VISTO la renuncia presentada por la señora AMBROSIA SALVATIERRA, D.N.I Nº 17.690.786, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Kacha Wet Chowai" de Alto la Sierra - Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio Nº 14031614160, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico - Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto Nº 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nºs. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 05 de Mayo de 2.026, la renuncia de la señora AMBROSIA SALVATIERRA, D.N.I Nº 17.690.786, personal de planta permanente en el Cargo: Promotor de Salud, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 3, Cargo Nº 14.9 del Decreto Nº 270/11, creado por Decreto Nº 270/11, dependiente del Hospital "Kacha Wet Chowai" de Alto la Sierra del Ministerio de Salud Pública.
ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora SALVATIERRA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/10/2026
OP N°: SA100054266

SALTA, 14 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 847 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expedientes Nº 0100192-117066/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora PATRICIA DEL VALLE SORIA, D.N.I. Nº 20.556.148, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana - Ministerio de Salud Pública, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio de invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por invalidez tramitado a través de Expediente Nº 024-27205561485-005-000001, de la Administración Nacional de Seguridad Social "ANSES";

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 01 y 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado, y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo Nº 50 de la Ley Nº 24.241, durante el periodo indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Fisica del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto Nº 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nº 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 03 de Junio de 2026, la renuncia de la señora PATRICIA DEL VALLE SORIA, D.N.I. Nº 20.556.148, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo: 3, Cargo Nº 19, del Decreto Nº 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- La renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica Sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley Nº 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/10/2026
OP N°: SA100054267

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 16 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 134
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Expediente. N° 0010440-171695/26-0

VISTO, la solicitud de adquisición de cinco mil módulos alimentarios realizada por la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, la Dirección General de Articulación y Administración de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, solicita la adquisición de 5.000 módulos alimentarios, destinados a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad en distintas zonas del territorio provincial, detallándose las características y composición de los mismos, contando con el visto bueno del Coordinador General Administrativo Financiero y del Director Ejecutivo de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que a fs. 02 se adjunta un presupuesto de referencia de un proveedor local, por un precio total estimativo de $ 63.950.000,00 (pesos sesenta y tres millones novecientos cincuenta mil con 00/100), tomando un precio unitario de $12.790,00;

Que a tales efectos rola a fs. 03, la imputación preventiva del Servicio Administrativo Financiero de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por la suma de $ 63.950.000,00 (pesos sesenta y tres millones novecientos cincuenta mil con 00/100);

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas, a fs. 11/14 toman intervención, autorizando el gasto que demanda la contratación objeto de las presentes actuaciones, con encuadre en el artículo 4º de la Resolución Nº 153D/26;

Que la Dirección de Legales y Convenios de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario (fs. 07/08), ha tomado la intervención que le compete, manifestando que la adquisición solicitada se realiza en el marco del artículo 13 de la Ley Nº 8072 y artículo 15 del Decreto Reglamentario Nº 1319/18, criterio compartido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Jefatura de Gabinete de Ministros (fs. 18);

Que de conformidad a la Ley 8511, Decreto N° 875/25 y a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley Nº 8.072, artículos 5 inciso b) y 7 y 15 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18 y Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de 5.000 (Cinco Mil) módulos alimentarios, con un presupuesto oficial estimado en la suma de $ 63.950.000,00 (pesos sesenta y tres millones novecientos cincuenta mil con 00/100), en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario N° 1319/18 y la reglamentación de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a efectuar el llamado a Licitación Pública y a realizar todos los trámites de la presente contratación hasta la preadjudicación correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario – Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100021496
Fechas de publicación: 21/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141340

SALTA, 16 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 135
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Expediente N.º 0010440-145864/2026-0

VISTO Resolución 121/26 de la Jefatura de Gabinete de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la citada resolución se aprueba el llamado a Licitación Pública N° 137-0285-LPU26, destinada a la adquisición de 10.800 módulos alimentarios de emergencia;

Que asimismo, mediante la Resolución N° 294/26 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprueban los pliegos de bases y condiciones del procedimiento licitatorio;

Que a fs. 76, el Administrador del Servicio Administrativo Financiero de la Jefatura de Gabinete de Ministros efectúa previsión presupuestaria sobre Partida Programas Especiales;

Que se efectuó el procedimiento licitatorio de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 8072, al Decreto Reglamentario 1319/18 y la Resolución N°. 29/18 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Que a fs. 40/61 rolan las constancias del Portal de Compras Públicas SALTA COMPRA, de las cuales surge la presentación de un único proveedor: MIGUEL SEGURA S.A., CUIT 30-56362781-2, por los montos y condiciones allí expresadas;

Que a fs. 65/69 rola el dictamen de preadjudicación de ofertas, a través del cual se recomienda admitir a la oferta presentada y preadjudicar la Licitación Pública N° 137-0285-LPU26, a la empresa MIGUEL SEGURA S.A., CUIT 30-56362781-2, por un importe total de Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Noventa y Dos Mil ($ 151.092.000,00) IVA incluido, conforme al siguiente detalle: Renglón 1°: 10.800 Módulos Alimentarios compuestos cada uno por: una (1) Leche en polvo instantánea por 800 g fortificada con vitaminas A y D; un (1) aceite comestible de girasol por 900 cc., un (1) paquete azúcar blanca por 1 kg. tipo A, un (1) paquete de arroz largo fino 0000 por 1 kg., un (1) paquete de sémola de maíz por 1 kg., un (1) paquete de fideos semolados guiseros por 500 g, un (1) tomate perita pelados enteros comunes en lata por 400 g y un (1) paquete de harina de trigo común 000 por 1 kg y desestimar la Alternativa 2 del mismo renglón por resultar inconveniente su precio;

Que a fs. 72/73 rola el Dictamen N° 101/26 de la Dirección de Legales y Convenios de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, sin observaciones que formular a la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que de acuerdo a las Resoluciones N° 153D/26 y 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado intervención las áreas correspondientes de la citada cartera ministerial;

Que de conformidad a la Ley 8511, Decreto N° 875/25 y a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley Nº 8.072, artículos 5 inciso b) y 7 y 15 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/2018 y la Resolución N° 29/18 de la Secretaría de Procedimientos

de Contrataciones, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 137-0285-LPU26, encomendada por Resolución N° 121/26 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, llevada adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la adquisición de 10.800 (Diez Mil Ochocientos) módulos alimentarios de emergencia, destinados a familias de más escasos recursos de todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta presentada por la empresa MIGUEL SEGURA S.A., CUIT 30-56362781-2, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y desestimar la Alternativa 2 por resultar inconveniente su precio.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8072, adjudicar a la empresa MIGUEL SEGURA S.A., CUIT 30-56362781-2, la contratación dispuesta en el Artículo 1° del presente acto administrativo, por un importe total de Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Noventa y Dos Mil ($ 151.092.000,00) IVA incluido, conforme al siguiente detalle: Renglón 1°: 10.800 Módulos Alimentarios compuestos cada uno por: una (1) Leche en polvo instantánea por 800 g fortificada con vitaminas A y D; un (1) aceite comestible de girasol por 900 cc., un (1) paquete azúcar blanca por 1 kg. tipo A, un (1) paquete de arroz largo fino 0000 por 1 kg., un (1) paquete de sémola de maíz por 1 kg., un (1) paquete de fideos semolados guiseros por 500 g, un (1) tomate perita pelados enteros comunes en lata por 400 g y un (1) paquete de harina de trigo común 000 por 1 kg, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Provincial, conforme a los fundamentos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir la Orden de Compra con la empresa MIGUEL SEGURA S.A. CUIT 30-56362781-2, por los montos y condiciones dispuestas en el Artículo 3° de la presente resolución, facultándose al Director Ejecutivo de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario a firmar la misma.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a CA correspondiente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario - Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100021495
Fechas de publicación: 21/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141337

SALTA, 16 de Octubre de 2.026

RESOLUCIÓN Nº 199
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA
Expediente N° 136-173198/26

VISTO el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Producción y Minería, y la Fundación Bosque y Vida; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del mismo es establecer un marco operativo de cooperación destinado a potenciar los recursos naturales, la biodiversidad, los ecosistemas y la infraestructura ambiental ubicados en las áreas de intervención de la Fundación dentro de la Provincia de Salta;

Que asimismo apunta a establecer acciones conjuntas y de cooperación vinculadas a la conservación ambiental a potenciar los recursos naturales, la biodiversidad, intercambio de información, capacitación, elaboración de protocolos y demás actividades compatibles con el objeto del convenio;

Que el Convenio suscripto no implica erogación alguna al Estado Provincial;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 25 de la Ley Nº 8.511,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA
RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Producción y Minería, y la Fundación Bosque y Vida, el que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lupion

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100021494
Fechas de publicación: 21/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141335

RESOLUCIONES

SALTA, 07 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN N° 574
SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
EXPEDIENTE N° 0120046-114720/2026-0 Cpos. I, IL IIL IV. V. VI. VII. VII. IX, X, XI, XII.

VISTO la Resolución Ministerial N° 5130/2013 mediante la cual se aprueba el Manual de Competencia de Títulos de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1536/2002, corresponde la actualización del Manual de Competencia de Títulos, en razón de los planes de estudios y títulos de nuevas carreras que se expiden anualmente;

Que como consecuencia de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, integrada conforme lo previsto por Resolución Ministerial N° 1536/02 y la Resolución Ministerial N° 092/2015, que aprueba el régimen para la valoración de antecedente, recibió las presentaciones efectuadas por distintos interesados e instituciones educativas, a fin de analizarlas y de abordar la tarea de actualización sobre incumbencias no incorporadas a la reglamentación vigente y la modificación y/o adecuación de las ya incluidas en el Nomenclador;

Que en dicho análisis se consideró la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley

de Educación de la Provincia N° 7546, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N°s 84/2009 y 111/2010, los Decretos N°s 5068/2011, 5093/2011, 1481/11 y 561/2011, Dcto. N° 3166/2014, Dcto. N° 2905/2015, Dcto. N° 3225/2015, RM N° 5021/2017, RM N° 1129/2016, RM N° 2339/2016, RM N° 2516/2016, que aprobaron las Estructuras de Educación Secundaria en sus diferentes modalidades, orientaciones y especialidades;

Que la Comisión analizó las presentaciones de interesados en la inclusión de titulaciones y certificaciones, en el marco de la Resolución N° 4231/2011 y de la Resolución N° 1851/2008 del Régimen de Valoración de Antecedentes de la carrera docente;

Que los miembros de la Comisión Permanente de Estudios de Títulos, plasmaron sus actuaciones mediante Actas celebradas a estos efectos, con fechas 03/04, 10/04, 24/04, 08/05, 22/05, 29/05,10/06 y 01/10, todas correspondientes al año 2026;

Que, han tomado debida intervención los órganos técnicos de las Direcciones Generales de Educación inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Técnica y Formación Técnica Profesional, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Junta Calificadora de Méritos y Disciplinas Nivel Inicial, Primaria y Secundaria, Departamento de Control y Acreditación de Títulos, Coordinación de Educación Artística, Coordinación de Educación Especial y Coordinación de Educación Física;

Que en virtud de lo precedente, de la Ley N° 7546 y conforme a la Resolución Ministerial N° 1536/02 y la Resolución Ministerial N° 092/2015, donde se establece que la Comisión Permanente de Títulos analizara el alcance de las titulaciones y su actualización permanente en el manual de en mérito a las razones expuestas;

Que, en consecuencia, debe emitirse el acto administrativo de rigor al efecto;

Por ello, en virtud de la Res. Ministerial N° 1159/2025. Art. 1° de esta Cartera Educativa;

EL SECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el ANEXO XIV del Manual de Competencia de Títulos de la Provincia de Salta que modifica y amplia el ANEXO I que forma parte de la Resolución N° 5130/2013, a los fines de la cobertura de cargos u horas cátedras docente y no docentes en establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Técnica y Formación Profesional, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, y Educación Privada respectivamente, en mérito a las razones expresadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Becker

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100021480
Fechas de publicación: 21/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141313

SALTA, 07 Octubre de 2026

RESOLUCIÓN N° 575
SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
EXPEDIENTE N° 0120046-114720/2026-0 Cpos. I. II. III. IV. V. VI. VII. VIII, IX, X. XI. XII.

VISTO las nuevas peticiones realizadas hasta el 31 de marzo del corriente año, por particulares e instituciones con referencia a la inclusión de sus titulaciones al Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Títulos procedió al análisis para abordar la tarea de actualización sobre incumbencias no incorporadas a la reglamentación vigente, y la modificación y/o adecuación de las ya incluidas en el Nomenclador;

Que, debido a la introducción de los nuevos espacios de la Caja Curricular de Educación Secundaria en el Nomenclador, para el análisis de las distintas presentaciones realizadas al respecto, se dio intervención a especialistas, curriculistas e integrantes de instituciones de Formación Docente y No Docente, con el objeto de pronunciarse fundadamente sobre la pertinencia de la inclusión solicitada;

Que, en dicho análisis, se consideró la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación de la Provincia N° 7546, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N°s 84/2009 y 111/2010 y los Decretos Provinciales N° 5068/2011, Dcto. N° 5093/2011, Dcto. N° 1481/2011, Dcto. N° 561/2011, Dcto. N° 3166/2014, Dcto. N° 2905/2015, Dcto. N° 3225/2015, y las RM N° 5021/2017, RM N° 1129/2016, RM N° 2339/2016 y RM N° 2516/2016 que aprobaron las estructuras curriculares de la Educación Secundaria en sus diferentes modalidades, orientaciones y especialidades;

Que los miembros de la Comisión Permanente de Estudios de Títulos, mediante Actas celebradas a estos efectos, con fechas 03/04, 10/04, 24/04, 08/05, 22/05, 29/05, 10/06 y 01/10, todas correspondientes al año 2026, analizaron los antecedentes y títulos presentados por los interesados e instituciones, resolviendo adoptar la decisión de no incorporar en el ANEXO XIV del Manual de Competencias, a los que en él se refieren, atento a los fundamentos que seguidamente se detallan y que se encuentran expuestos en las actas que obran a fs. 2 a 20 y 2607 a 2613;

Que, en relación a las presentaciones efectuadas se decide la no incorporación al Nomenclador de las siguientes personas y/o instituciones: **1) Rojas, Juan Antonio**, DNI 26.275.289, Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con ei Título de Base, Instituto de Enseñanza Superior "Dr. Alfredo Loutaif" N° 6023, Orán. Solicitó incorporar título al Manual de Competencias: No se da lugar al pedido, porque la Res. N° 092/15 establece en el Anexo 1, Título VI, inciso 6) que "*Las incumbencias se otorgan a los Títulos de Base con los criterios establecidos en la presente Resolución y/o agregados que se determinen".* **2) Bisbal, Omar Federico Sebastián**, DNI 26.696.813, Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con Título de Base, Universidad del Gran Rosario, Santa Fe. Solicitó incorporación de la titulación al Manual de Competencias. La Res. N° 092/15 establece en el Anexo I, título IV, inciso 6) que "*Las incumbencias se otorgan a los Títulos de Base con los criterios establecidos en la presente Resolución y/o agregados que se determinen"".* En consecuencia; no corresponde dar lugar al pedido del Prof. Sebastián Bisbal. No obstante, cabe recordarle al mismo que dicho profesorado se contempla como mérito y permite sumar puntaje, para la inscripción en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, a fin de acceder a la cobertura de horas cátedra y/o cargos merituados por dicho organismo. Asimismo, hacerle saber que su título de base, en este caso es de Técnico en Electrónica N° 409, y está habilitado para los códigos indicados en el manual de competencias de título. **3) Abraham, Martín Nicolás** DNI 36.048.557, Profesor/a de Educación Secundaria en Filosofía, Instituto de Educación Superior N° 5 José Eugenio Tello, Jujuy. Solicitó incorporar título al Manual de Competencias.

No se hace lugar al pedido, porque ya se encuentra incorporado en el Manual de Competencias con el código 8018. **4) Agüero Urquiza, Héctor Aníbal**, DNI 27.973.072, Licenciado en Seguridad, UCASAL. Solicitó incorporar título al Manual de Competencias. No se da lugar a lo solicitado porque la carrera tiene una duración de 2 años, y la Res. N° 092/15, en los enunciados del Anexo I, Título V, *Condiciones Generales de los Títulos para su inclusión en los Anexos del Manual de Títulos,* plantea en el inciso *"3) La duración de las carreras deberá ser no menor a tres años".* **5) Estrada, Sergio Alberto** DNI 33.002.834, Técnico Superior en Gestión y Producción Agropecuaria con Orientación en Cultivos Tropicales y Caña de Azúcar, Instituto de Educación Superior N° 10 de Jujuy. Solicitó incorporar título al Manual de Competencias. No se hace lugar al pedido ya que se encuentra incluido en el Manual de Competencias con el código 8069. **6) Martínez, Laura Beatriz** DNI 26.030.440, Licenciatura en Nutrición, Universidad Nacional de Salta, Salta capital. Solicitó revisión de incumbencias e incorporación de los cód. 508 y 509. No se hace lugar al pedido, ya que según la Res. N° 092/15en los enunciados en el Anexo I, Título VI. *Criterios para fijar las Incumbencias a los Títulos de desempeño en el Nivel Secundario en sus respectivas modalidades* incumple los incisos 3) y 4). **7) Vargas, Cecilia Verónica,** DNI 30.283.382, Técnica Universitaria en Producción Lechera, Universidad Nacional de Jujuy. Solicitó incorporar título al Manual de Competencias. No se da lugar al pedido ya que la carrera tiene una duración de 2 años y medio, en la Res. N° 066/14 del plan de estudios, se explícita una duración de 5 cuatrimestres, y la Res. N° 092/15, en los enunciados del Anexo I, Título V. *Condiciones Generales de los Títulos para su inclusión en los Anexos del Manual de Títulos,* plantea en el inciso *3) La duración de las carreras deberá ser no menor a tres años.* **8) Bravo Alberdi, Claudia Cristina**, DNI 20.247.007. Solicitó homologación de estudios superiores. No se da lugar a lo solicitado porque la homologación de estudios no es competencia de esta comisión, según lo especificado en Anexo II de la Res. N° 092/15. **9) Rojas, María del Mar**, DNI 31.922.374, Técnico en Danzas Folklóricas y Populares con Orientación en Danzas Folklóricas, Centro Polivalente de Arte N° 5092, Salta Capital. Solicitó incorporar título al Manual de Competencias. No se hace lugar a lo solicitado por ser una titulación de Nivel Secundario, según el Inciso V, Apartado 4) de la Res. N° 092/15. **10) Gerónimo, Silvia Liliana del Milagro**, DNI 31.948.189, Técnico en Danzas Folklóricas y Populares con Orientación en Danza Folklórica, Centro Polivalente de Arte N° 5092, de Salta Capital. Solicitó incorporar título al Manual de Competencias. No se hace lugar a lo solicitado por ser una titulación de Nivel Secundario, según el Inciso V, Apartado 4) de la Res. N° 092/15. **11) Díaz, Carla Romina**, DNI 31.733.724. Solicitó revisión y adecuación de incumbencias de títulos varios. No se hace lugar a lo solicitado porque se omite incorporar la documentación requerida en el Anexo II de la Res. N° 092/15. **12) Serapio, Leonel Alexis**, DNI 33.808.780, Técnico en Música con itinerario Específico Instrumentista, Escuela Provincial de Arte, de la Quiaca, Jujuy. Solicitó incorporación de título al Manual de Competencias. No se da lugar a lo solicitado por ser una titulación de Nivel Secundario, según el Inciso V, Apartado 4) de la Res. N° 092/15.**13) Bravo Alberdi, Claudia Cristina**, DNI 20.247.007, Profesora de Educación Superior en Artes Visuales con Orientación en Pintura y Técnica Superior en Turismo con Orientación en Microemprendimientos Eco-agroturísticos, Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" N° 6002, Salta Capital. Solicitó revisión de la categorización de la titulación. No se hace lugar a lo solicitado porque la documentación está incompleta, según lo especificado en Anexo II de la Res. N° 092/15; omite presentación de la segunda titulación indicada. **14) Zambrano, Rosa Ester**, DNI 33.808.786, Técnico/a en Recreación y Deporte Social, Instituto de Educación Superior N° 6, Jujuy. Solicitó incorporar título al Manual de Competencias. Se rechaza el pedido de inclusión por la Ley de Colegiatura N° 7233/03 de la

provincia de Salta, que señala que para ejercer docencia en educación física debe contarse con título de profesor. **15) Vilte, Ivana Gisela,** DNI 32.804.934, Profesor/a en Sistemas Informáticos con Orientación en Teleinformática, Universidad Católica de Cuyo, San Juan. Solicitó incorporar título al Manual de Competencias y plantea la revisión de incumbencias y alcances de la titulación de base. Al respecto, se aclara que la Res. N° 092/15 establece en el Anexo í, Título VI, Inciso 6) que *"Las incumbencias se otorgan a los Títulos de Base con los criterios establecidos en la presente Resolución y/o agregados que se determinen",* dicho profesorado es un ciclo de complementación curricular que dura dos años. En consecuencia, no corresponde dar lugar al pedido de incorporación del título. Asimismo, en cuanto a la revisión de incumbencias y alcances de la titulación de base denominada "*Técnico Superior en Sistemas Informáticos con Orientación en Teleinformática",* se observó que, en el Manual de Competencias figura con los códigos 24, 71, 120, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 524, 562 y 1147. En consecuencia, según valoración de plan de estudio otorgado, no se advierten incumbencias en el área de "*Diseño Multimedial"* cód. 195, por lo que se sugiere eliminar dicho código. Incluso se deben corregir los alcances otorgados anteriormente que superan los de una licenciatura en informática e igualan a los de un ingeniero afín; es decir, que: considerando que este título de "*Técnico Superior en Sistemas Informáticos con Orientación én Teleinformática"* es no universitario y de tres años de duración, por lo' tanto, corresponde que el alcance para todos los espacios de Nivel Secundario sea corregido a "supletorio". **16) Vaca Guzmán, Cintia María** Fernanda, DNI 42.317.128,, Técnico/a Superior en Análisis de Sistemas Informáticos, Instituto Superior del Milagro N° 8207, Salta Capital. Su plan de estudio aprobado por Res. Min. N° 45/22 y N° 80/22,, cuenta con validez nacional otorgada por Res. Min. N° 1269/23, es una carrera de dos, años de duración. En consecuencia, considerando los criterios de la Res. N° 092/15, enunciados en el Anexo 1, Título V. *Condiciones Generales de los Títulos para su inclusión en los Anexos del Manual de Títulos,* y fundamentalmente, el inciso *3) La. duración de las carreras deberá ser no menor a tres años,* no corresponde lai incorporación de esta titulación al Manual de Competencias.**17) Moncalvo, Ana Carolina**, DNI 26.733.969, Interprete de Lengua de Señas Argentinas, Instituto Superior Villasoles A - 1340, Buenos Aires. Solicitó incorporar título al Manual de Competencias. Considerando los criterios de la Res. N° 092/15, enunciados en el Anexo I, Título V. *Condiciones Generales de los Títulos para su Inclusión en los Anexos del Manual de Títulos,* y fundamentalmente, el inciso *3) La duración de las carreras deberá ser no menor a tres años,* no corresponde la incorporación al Manual de Competencias. **18) Vargas, Verónica Cecilia,** DNI 30.283.382, Técnico Mecánico, Escuela de Educación Técnica "Coronel Manuel Álvarez Prado", Jujuy. Solicitó incorporar título al Manual de Competencias. Dicho título está incluido con el código 2079 en el Manual de Competencias digital. En consecuencia, se desestima este pedido. **19) Rodríguez, Mariana Yésica,** DNI 32.564.461, Profesor/a en Soporte de Infraestructura de Tecnología de la Información, UCASAL. Solicitó incorporar título al Manual de Competencias. Al respecto se aclara que, el título tiene una duración de dos años y en diploma expresa "*Campo Disciplinar según la titulación de base".* En este sentido la Res. N° 092/15 establece en el Anexo I, Título V, en Inciso *3) La duración de las carreras deberá ser no menor a tres años,* y dicho profesorado es un ciclo de complementación curricular que dura dos años. En consecuencia, no corresponde dar lugar al pedido. No obstante, cabe informar a la solicitante que sí se le otorga puntaje en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, por la obtención del mismo. **20) Sandoval, Gladis Beatriz**, DNI 31.244.941, Técnica Universitaria en Administración Agropecuaria, Licenciada en Administración Agropecuaria, UCASAL, y Profesora en Docencia Superior, Universidad Tecnológica Nacional, Buenos Aires. Solicitó revisión de incumbencias y categorización de

los títulos. El título de "Técnica Universitaria en Administración Agropecuaria", según Res. N° 1559/04, posee una duración de dos años. Por ende, no debe estar incluido en el Manual de Competencias de Títulos para ejercer la docencia, considerando los criterios de la Res. N° 092/15, enunciados en el Anexo I, Título V. *Condiciones Generales de los Títulos para su inclusión en los Anexos del Manual de Títulos*, inciso *3) La duración de las carreras deberá ser no menor a tres años,* por lo que corresponde dar de baja el código del título N° 7861. Tampoco se debe incluir la titulación de "*Profesora en Docencia Superior",* ya que según analítico y copia de título, corresponde a un ciclo de complementación de la "*Licenciatura en Administración Agropecuaria*" de dos años de duración. En consecuencia, el título de "*Licenciada en administración Agropecuaria"* es el único título que podría considerársele para revisión de incumbencias y la Res. N° 092/15, establece en el Anexo I, título VI, inciso 6) que "*Las incumbencias se otorgan a los títulos de Base con los criterios establecidos en la presente Resolución y/o agregados que se determinen".* Asimismo, tras ei análisis de las incumbencias propuestas por Sandoval, Gladis Beatriz y considerando las cajas auriculares y los contenidos de los mismos especificados en el plan de estudios dé la licenciatura, y considerando las cajas curriculares de Educación Secundaria se consideran pertinentes las siguientes incumbencias: Cod. 9 – Habilitante, Cod. 81 – Habilitante, Cod. 27 – Habilitante, Cod. 77– Supletorio, Cod. 38 – Supletorio, Cod. 54 – Habilitante, Cod. 1145 – Habilitante y Cod. 65 (sistema de información contable) – Supletorio. **21) Lens, María del Pilar**, DNI 35.929.938, Kinesióloga, Universidad Nacional de Tucumán. Solicitó incorporar título al Manual de Competencias. No corresponde incorporar dicha licenciatura al Manual de Competencias, ya que es un ciclo de complementación de dos años de duración. **22) Cazón, Sabina del Valle**, DNI 27.552.354, Técnica en Gestión y Producción Apícola. Solicitó incorporar el título al Manual de Competencias. El título expedido por la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Agrarias ubicada en Esperanza, provincia de Santa Fe, Argentina, cuenta con reconocimiento oficial y con validez nacional otorgada por Res. Min. N° ME-0029/2015. La "*Tecnicatura en Gestión y Producción Apícola*" es una carrera de dos años de duración, con plan de estudio aprobado en 2003. En consecuencia, considerando los criterios de la Res. N° 092/15. enunciados en el Anexo I, Título V. *Condiciones Generales de los títulos para su inclusión en los Anexos del Manual de Títulos"* y fundamentalmente, el Inciso *3) La duración de las carreras deberá ser no menor a tres años,* no corresponde la incorporación de esta titulación al Manual de Competencias. **23) Sarmiento Correa, Pablo Andrés**, DNI N° 21.316.396, Profesor Universitario en Comunicaciones Sociales, Campo Disciplinar según Titulación de Base, UCASAL. Solicitó revisión de incumbencias de la titulación. La Res. N° 092/15, en los enunciados del Anexo I, Título V. *Condiciones Generales de los títulos para su inclusión en los Anexos del Manual de Títulos,* plantea en el inciso *3) La duración de las carreras deberá ser no menor a tres años,* por ende, no corresponde la incorporación de esta titulación al Manual de Competencias, de duración de 2 años, ya que se trata de un ciclo de complementación del título de base.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo de rigor mediante el cual no se autorice incorporar al ANEXO XIV del Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta las nuevas peticiones realizadas al efecto por diversos particulares e instituciones.

Por ello, en virtud de la Res. Ministerial N° 1159/2025. Art. 1° de esta Cartera Educativa;

EL SECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.– No hacer lugar a las peticiones de particulares interesados y instituciones

dependientes del Ministerio de Educación y Cultura de la provincia de Salta, en relación a la inclusión y asignación de códigos en el ANEXO XIV del Manual de Competencias de Títulos, Resolución N° 5130/2013, en mérito a las razones expresadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Becker

Recibo sin cargo: 100021479
Fechas de publicación: 21/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141311

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SALTA, 16 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 2268
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS: Estos autos caratulados: "Concurso convocado para la selección de reemplazante para cubrir el cargo de Defensor Oficial Civil del Distrito Judicial del Sur, Joaquín V. González" (Listas años 2026-2027; Ley Nº 7347 y modificatorias), Expte. Nº 346-II/26, y.

CONSIDERANDO ...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE

I. FIJAR la fecha de las entrevistas personales para cubrir el cargo de **REEMPLAZANTE DE DEFENSOR OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR, JOAQUÍN V. GONZÁLEZ** para el día jueves 22 de octubre de 2026 desde las 15:00 hs., las que se realizarán en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avenida Bolivia Nº 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial y establecer el día jueves 29 de octubre de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución final y la elevación de terna al Poder Ejecutivo.

II. ORDENAR la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. COMUNICAR lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar y del POD.

IV. MANDAR que se registre y notifique por medio electrónico a los postulantes que deben concurrir a la mentada etapa en este concurso.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – **Pedro Oscar García Castiella, Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, Frida Fonseca Lardiés,** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – **Corina Lona,** SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021493
Fechas de publicación: 21/10/2026
Sin cargo

OP N°: 100141332

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACION PÚBLICA N° 04/2026
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Objeto: ADQUISICIÓN, RETIRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADO PARA EL ENRESP
Expediente Nº: 267-68537/2026
Fecha de apertura: 05/11/2026 - **Horas:** 10:00.
Precio del pliego: Sin costo
Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal http://compras.salta.gov.ar/aut/login/ y/o comprasenresp@ente.gob.ar
Lugar de presentación de sobres y apertura: Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 - 00015752
Fechas de publicación: 21/10/2026
Importe: $ 20,400.00
OP N°: 100141398

LICITACION PÚBLICA N° 05/2026
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Objeto: 2DO LLAMADO SOLICITUD DE COMPRA DE REACTIVOS, INSUMOS, MATERIALES DE VIDRIO Y EQUIPOS DE MESADA PARA LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA DE LA SUB SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS PARA EL AÑO 2026.
Expediente Nº: 267-69316/2026.
Fecha de apertura: 05/11/2026 - **Horas**: 09:30.
Precio del pliego: Sin costo
Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal http://compras.salta.gov.ar/aut/login/ y/o comprasenresp@ente.gob.ar
Lugar de presentación de sobres y apertura: Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 - 00015751
Fechas de publicación: 21/10/2026
Importe: $ 20,400.00
OP N°: 100141397

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 108-0301-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: REPARACIÓN DE MAMÓGRAFO.
Organismo originante: Ministerio de Salud Pública.
Expediente Nº: 0100321-148358/2026-0.
Destino: Organismo originante.
Fecha de apertura: 29/10/2026 - **Horas**: 10:00.
Precio del pliego: $ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente Nº 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.
Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte Nº 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los Nº 0387-4324108.
Presentación digital de ofertas y apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100021498
Fechas de publicación: 21/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141344

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 83/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE UPS (SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA).
Organismo: Co.S.A.ySa.
Expediente Nº: 28769/26.
Destino: Co.S.A.ySa.
Apertura de ofertas: 09/11/2026 **Horas**: 11:00.
Precio del pliego: $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.
Adquisición del pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com
Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones - Departamento de Contrataciones y Abastecimiento -Edificio Abastecimiento -1er. Piso -Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.
Consultas del pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00015740
Fechas de publicación: 21/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141330

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0569-ASI26 - ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0569-ASI26 adquisición de mesa plegable y gacebo con destino a la Subsecretaría de Medicina Social, según DI N° 90/26 a las firmas de:

- ERIKA STEGELMANN: renglón N° 1.

Por la suma de: $ 165.000,00 (pesos ciento sesenta y cinco mil con 00/100).

- FLORENCIA VERÓNICA GALLO: renglón N° 2.

Por la suma de $ 226.500,00 (pesos doscientos veintiséis mil quinientos con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento 20% - Curso de Acción 081033000100 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021506
Fechas de publicación: 21/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141355

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1927-ASI26 - ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1927-ASI26 adquisición de una computadora con destino a la Dirección General de Parque Automotor, según DI-AS 138/26 a la firma de:

- SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA SRL: Renglón N° 1

Por la suma de $ 3.214.970,00 (pesos tres millones doscientos catorce mil novecientos setenta con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales -

Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021505
Fechas de publicación: 21/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141354

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1959-ASI26 - ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1959-ASI26 adquisición de equipos informáticos con destino al Servicio de Habilitación y Fiscalización de Establecimientos Farmacéuticos, según DI-AS 139/26 a la firma de:

- RATTO PASCUAL ROLANDO: renglones N° 1 y 2.

Por la suma de $ 2.386.000,00 (pesos dos millones trescientos ochenta y seis mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento 80% - Curso de Acción 081033000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021504
Fechas de publicación: 21/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141353

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1497-ASI26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17
Objeto: Adquisición de semillas para siembra (recursos propios) destinado a U.C. N° 6 Rosario de Lerma y U.C. N° 7 Cerrillos, dependiente del S.P.P.S.
Expte. N° 010050-112031/2026-0.
ResoluciónN° 496/2026 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
Firma adjudicada

- SERAPIO GUSTAVO LAUTARO.

Por un importe de $ 1.197.870,00 (pesos: un millón ciento noventa y siete mil ochocientos setenta con 00/100).

- GARANTISI SRL.

Por un importe de $ 741.790,00 (pesos: setecientos cuarenta y un mil setecientos noventa, con 00/100).

- ERIKA STEGELMANN.

Por un importe de $ 670.000,00 (pesos: seiscientos setenta mil, con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021503
Fechas de publicación: 21/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141352

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/1-1863-ASI26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17
Objeto: Adquisición de materiales para reparación de (01) heladera, con destino al Sector Sanidad con base en el Dpto. Vigilancia y Tratamiento de UCN°1, dependientes de S.P.P.S Pedido N° 951/26.
Expte. N° 0140050-132052/2026-0.
Resolución N° 541/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
Firma adjudicada
- PIZARRO REFRIGERACION SRL.

Por monto total de $ 158.582,50 (pesos ciento cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y dos mil con 50/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021502
Fechas de publicación: 21/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141351

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/1-1698-ASI26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17
Objeto: Adquisición de bienes de consumo (bolsas, manoplas y rollos de papel), con Recursos propios, con destino a Sector Panadería y Salón de Venta perteneciente a División Exposición y Venta - Dirección Industrial, periodo (03) meses, dependiente del S.P.P.S. (S.N.C.) Nota de Pedido N° 1036/26.
Expte. N° 0140050-141387/2026-0.
Resolución N° 531/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
Firma adjudicada
- OLIVA DANILO ANDRES.

Por monto total de $ 502.419,00 (pesos quinientos dos mil cuatrocientos diecinueve mil con

00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021501
Fechas de publicación: 21/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141350

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/1-1892-ASI26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17
Objeto: Adquisición de medicamentos que no están incluídos en compra abierta destinados a internos/as alojados en UC N° 1 y UC N° 4, dependiente del S.P.P.S. Nota de pedido N° 1052.
Expte. N° 0140050-141367/2026-0.
Resolución N° 544/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
Firma adjudicada
- SHEUERMANN SERGIO.

Por monto total de $ 243.690,73 (pesos doscientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa con 73/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021500
Fechas de publicación: 21/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141348

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/1-1659-ASI26 y 104/1-1798-ASI26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17
Objeto: Adquisición de repuestos varios para móvil N° 69 utilitario Peugeot Partner 1.4 modelo 2011 KKA 940, afectado a ALC. N° 3-Orán, dependiente del S.P.P.S.
Expte. N°: 0140050-130223/2026-1.
Resolución N°: 532/2026 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
Firma adjudicada
- CHEVRONOA SRL.

Por un importe de $ 727.700,00 (pesos: setecientos veintisiete mil setecientos con 00/100).
- LUDMILA MARIEL QUINTERO.

Por un importe de $ 210.000,00 (pesos: doscientos diez mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021499
Fechas de publicación: 21/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141346

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105-1990-ASI26 - ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Art. 14 de la Ley N° 8.072
Objeto: Adquisición de cubiertas VW Amarok AG-918-TZ
Resolución N° 1363/2026 Ministerio de Seguridad
Expte. N° 0140295-173184/2026-0.
Firma adjudicada:
- ALEJANDRO ALDERETA GONZALEZ

Importe $1.140.000,00 pesos: un millón ciento cuarenta mil con 00/100.

Griselda María Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100021486
Fechas de publicación: 21/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141323

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105-1979-ASI26 - ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Art. 14 de la Ley N° 8.072
Objeto: servicio de mantenimiento Toyota Hilux AE-172-SB.
Resolución N° 1343/2026 Ministerio de Seguridad
Expte. N° 0140344-168131/2026-0.
Firma adjudicada:
- NUÑEZ PABLO MARTIN

Importe $265.000,00 pesos: doscientos sesenta y cinco mil con 00/100.

Griselda María Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100021484
Fechas de publicación: 21/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141321

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 105-1972-ASI26 - ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Art. 14 de la Ley Nº 8.072
Objeto: adquisición de escobillas / servicio de alineado, balanceo y rotación de cubiertas, Toyota Hilux AE-172-SB.
Resolución Nº 1353/2026 Ministerio de Seguridad.
Expte. Nº 0140344-168093/2026-0.
Firma adjudicada:
- LUDMILA MARIEL QUINTERO

Importe $65.000,00 pesos: sesenta y cinco mil con 00/100.
- MARTINEZ NEUMATICOS SRL

Importe $90.000,00 pesos: noventa mil con 00/100.

Griselda María Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100021483
Fechas de publicación: 21/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141319

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 105-1968-ASI26 - ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Art. 14 de la Ley Nº 8.072
Objeto: Servicio de mantenimiento camión Iveco Tector AF-783-WY.
Resolución Nº 1359/2026 Ministerio de Seguridad
Expte. Nº 0140088-157946/2026-0.
Firma adjudicada:
- MAKUTI SRL

Importe $945.000,00 pesos: novecientos cuarenta y cinco mil con 00/100.

Griselda María Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100021482
Fechas de publicación: 21/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141317

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 105-1869-ASI26 - ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Art. 14 de la Ley N° 8.072
Objeto: Adquisición de componentes para reparación de aires acondicionados críticos data center Orán y Tartagal.
Resolución N° 439/2026 Secretaria de Seguridad
Expte. N° 0140295-155023/2026-0.
Firma adjudicada:
- ALEJANDRO RAFAEL MARINARO

Importe $4.140.000,00 pesos: cuatro millones ciento cuarenta mil con 00/100.

Griselda María Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100021481
Fechas de publicación: 21/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141314

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105-1593-ASI26 - ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Art. 14 de la Ley N° 8.072
Objeto: Adquisición de impresora.
Resolución N° 417/2026 Secretaria de Seguridad.
Expte. N° 0140088-17997/2026-0.
Firma adjudicada:
- RATTO PASCUAL ROLANDO

Importe $878.000,00 pesos: ochocientos setenta y ocho mil con 00/100.

Griselda María Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100021478
Fechas de publicación: 21/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141310

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 36/2026 - ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Art. 14° Ley 8.072
Objeto: Adquisición de pasajes aéreos para autoridades.
Resolución N° 420/2026 de la Secretaría de Seguridad.
Expte. N° 0140342-168199/2026-1.

Firma adjudicada:
- PABLO ELIAS.

Por el importe $1.766.600,00 pesos: un millón setecientos sesenta y seis mil seiscientos con 00/100.

Griselda María Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100021477
Fechas de publicación: 21/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141308

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 173/26 (119-1546-ASI26) - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072
Objeto: Reparación de ascensor N° 11.
Expte. N°: 244-137089/26.
Disposición Interna N° 1086/2026.
Firma adjudicada:
- VIOBAL SRL Renglón N° 1.

Monto: $ 1.028.500 pesos: Un millón veintiocho mil quinientos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015739
Fechas de publicación: 21/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141300

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA - EXPEDIENTE N° 0090363-88516/2026-0
CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el Art.30 de la Ley 8.072/17 y el Art.40 del Decreto 1319/18, se informa la Contratación Abreviada con el Ente General de Parques y Áreas Industriales de la Provincia de Salta y la Dirección de Vialidad de Salta para la ejecución de la obra: acondicionamiento de calles Internas del Parque Industrial de General Güemes", autorizada con encuadre legal en el Art.15 Inc. a) de la Ley 8.072/17.
Por Resolución N° 828/2026 de la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el Convenio Específico de Colaboración y Cooperación suscripto el 05/10/26 con el Ente General de

Parques y Áreas Industriales de la Provincia de Salta por dos (02) meses,
Por un monto total de $150.811.111,92 pesos: ciento cincuenta millones ochocientos once mil ciento once C/92/CTVOS.
A pagar por el Ente Gral. de Parques y Áreas Industriales de la Pcia. de Salta, en concepto de contraprestación por la ejecución de la obra.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100021507
Fechas de publicación: 21/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141363

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 27/2026 - ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Art. 15° inc c) de la Ley 8.072
Objeto: Servicio de mantenimiento VW AMAROK AG-918-TZ.
Resolución N° 1350/2026 del Ministerio de Seguridad
Expte. Nº 0140295-173163/2026.
Firma adjudicada:
- AUTOSOL SRL

Por el importe $1.047.353,00 pesos: un millón cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y tres con 00/100.

Griselda María Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100021491
Fechas de publicación: 21/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141328

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 26/2026- ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Art. 15° inc c) de la Ley 8.072
Objeto: Servicio de mantenimiento VW AMAROK AG-397-MV.
Resolución N° 1352/2026 del Ministerio de Seguridad
Expte. Nº 0140344-174764/2026.
Firma adjudicada:
- AUTOSOL SRL

Por el importe $1.047.353,00 pesos: un millón cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y tres con 00/100.

Griselda María Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100021490
Fechas de publicación: 21/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141327

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 25/2026 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Art. 15° inc a) de la Ley 8.072
Objeto: Adquisición de servicios de Microsoft Premium y Power BI Premium.
Resolución N° 1337/2026 del Ministerio de Seguridad
Expte. Nº 0140341-109930/2025-3.
Firma adjudicada:
- SALTIC SE

Por el importe $1.330.773,44 pesos: un millón trescientos treinta mil setecientos setenta y tres con 44/100.

Griselda María Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100021488
Fechas de publicación: 21/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141325

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. Nº 0090034-254677/2021-0 – QUETGLAS PABLO ALBERTO – POZO SRH 1498 – CAT. Nº 6983 – DPTO. CAFAYATE – SALTA

QUETGLAS PABLO ALBERTO D.N.I.N° 21.422.079, en su carácter de Condómino, del Catastro N° 6983 del Dpto. Cafayate, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para riego de 50 has. con aguas a derivar del Pozo registrado SRH N° 1498, con un volumen máximo de explotación de 90 m3/h con 16 horas de bombeo diarios lo que hace un volumen total anual de 0,5256 hm3/año, con carácter eventual (art, 143 C.A.).
Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04 (reglamentación de aguas subterráneas) se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Alejandro Vera.- Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho

o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de Dirección Legal y Técnica, Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta – Jefatura de Gabinete de Ministros.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Octubre de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00033126
Fechas de publicación: 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 57,900.00
OP N°: 100141200



Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Judicial

BOLETÍN OFICIAL SALTA

EDICTOS DE MINAS

EDICTO: La Dra. María Victoria Mosmann- Jueza de Minas de la provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. M. Alejandra Loutayf en los autos caratulados: **"LITIO MINERA ARGENTINA S.A. POR SERVIDUMBRE, EXPTE. N° MIN - 722852/20,"** ordena la publicación de edictos por el término de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 2 ley 3272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 9 de Setiembre de 2026.

Coordenadas Gauss-Kruger-Sistema POSGAR

Y	X
2576941.19	7257959.98
2577531.01	7257963.00
2577532.01	7257187.06
2576941.12	7257186.95

Al estado de autos y atento a lo dispuesto por el articulo del Código de Procedimientos Mineros, PUBLIQUESE la presente solicitud en el Boletín Oficial por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días corridos, a fin de que comparezcan todos los que se creyeran con derecho a deducir oposición, incluidos los propietarios superficiarios sin domicilio conocido si los hubiere denunciados en autos, en el término de diez (10) días hábiles desde la última publicación (arts. 26 y 108 del C.P.M)

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033181
Fechas de publicación: 21/10/2026, 30/10/2026
Importe: $ 16,800.00
OP N°: 100141331

SUCESORIOS

El Dr. Mariano Abeyá, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur- Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"JUICIO: "TOBIAS LEAVY, MARIA MAGDALENA POR SUCESORIO- EXPTE. N° 870573/24",** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Dra. María Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033187
Fechas de publicación: 21/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141343

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.° 2 de la Dra. Natalia Campoy(r), en los autos caratulados: **"REARTE, MARTIN; FLORES, DELICIA POR SUCESORIO EXPTE N.° EXP - 984115/26,"** ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de MARTIN REARTE DNI N.° 3.451.860, fallecido en fecha 26/05/1988 y de DELICIA FLORES DNI N.° 9.483.617, fallecida en fecha 20/05/2022, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 15 de Octubre de 2026.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00033184
Fechas de publicación: 21/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141338

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, MANUEL SEVERO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 968765/26,"** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes se la sucesión del señor Manuel Severo Rodríguez DNI n.° 11.343.895, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033183
Fechas de publicación: 21/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141336

Dra. Eugenia Hernandez Berni – Jueza, a cargo del Juzgado Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte– Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Proveyente, en los autos caratulados "**HURTADO, ALBINO FAREL; PEDRAZA, ALCIRA OLIMPIA POR SUCESORIO**", **EXPTE. N°962032/26"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.
TARTAGAL, de Octubre de 2.026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00033182
Fechas de publicación: 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141333

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación Distrito Judicial del Sur Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, sito en calle Mitre (o) N° 30 – 3° piso, de la ciudad de San José de Metan, Provincia de Salta, en autos caratulados: **"ÁVILA, JUANA MAXIMA POR SUCESORIO EXPTE. N.° 876703/24"** cita por Edictos que se publicarán por 1 (un) en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos..– Fdo: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez; Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.
SAN JOSÉ DE METÁN, de de 2.026.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021487
Fechas de publicación: 21/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141324

En los autos caratulados **"ALMADA, ARIEL GUSTAVO POR SUCESION AB INTESTATO EXPTE. N° 978657/26"** a cargo de la Dra. Maria Guadalupe Villagrán, Juez, de trámite por ante el Juzgado de Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez ; se ordena la publicación de edicto durante 3 (tres) días en un diario de mayor

circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de ARIEL GUSTAVO, ALMADA DNI Nº 22.785.181, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 16 de Octubre de 2026.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021485
Fechas de publicación: 21/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141322

En los autos caratulados: **"SANCHO MIÑANO, GABRIELA ARGENTINA – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 991580/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Gabriela Argentina Sancho Miñano DNI N°3.742.475, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00033180
Fechas de publicación: 21/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141320

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. IVANA VANESA BARROZO, en los autos caratulados: **"PALOMO, GLORIA GRISELDA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 846788/24,"** DECLARA abierto el juicio sucesorio de la Sra. GLORIA GRISELDA PALOMO (D.N.I. Nº 12.475.645) y ORDENA la publicación de edictos durante Tres (3) días en el Boletín Oficial y el Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Septiembre de 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033179
Fechas de publicación: 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141318

Dra. Maria Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10 MA. Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaria de quien suscribe, en los autos caratulados **"VIVEROS, FLORENCIO; LOPEZ, CANDIDA ALINA POR SUCESION AB INTESTATO, EXP - 987166/26,"** ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de los señores FLORENCIO VIVEROS, D.N.I N.º 7.232.179 y CANDIDA ALINA LÓPEZ, D.N.I N.º 3.218.461, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 7 de Octubre de 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033178
Fechas de publicación: 21/10/2026, 22/10/2026
Importe: $ 16,800.00
OP N°: 100141315

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey, en los autos caratulados: **"APARICIO, BENITA ALICIA POR SUCESORIO, EXPTE. N.º 970457/26,"** ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 6 de Julio de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 - 00033176
Fechas de publicación: 21/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141309

En los autos caratulados: **"CARRAL, OSCAR ELBIO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N°: 975633/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez Interino; ORDENA la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 27 de Agosto de 2026.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033175
Fechas de publicación: 21/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141307

La Dra. Sofia Escudero, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer en los autos caratulados: **"AIRA, PABLO NOE POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 986177/26,"** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 1 (un) dia en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 16 de Octubre de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00033115
Fechas de publicación: 21/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141306

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Sofía Escudero, Juez a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **"PEREIRA CARRIZO, MARIA ALEJANDRA CONTRA PATAGUA, SILVERIO; PEREYRA DE PATAGUA, MARIA ISABEL POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP - 926410/25,"** ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva CITANDO a la Sra. MARIA ISABEL PEREYRA DE PATAGUA, DNI S/N, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 CPCC).
SALTA, 15 de Octubre de 2026.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021489
Fechas de publicación: 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141326

La Dra. VIllagran, Maria Guadalupe, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Décima Nominación, Se-cretaria de la autorizante, en los autos caratulados: **"LAMAS, GRACIELA DE LOS ANGELES; BARBOZA, JOSEFA VALERIANA; BARBOZA, LEOPOLDO; COPA, MANOLO BERNABE; ARJONA, ANGELA POLONIA; COPA, FELIPE; COPA, BALBINA; PLAZA, ANTONIO CARLOS; COPA, LORENZA CONTRA BARBOZA, CAMILO; BARBOZA, EMILIANO; BARBOZA, VICTOR AL-BERTO; BARBOZA, NORBERTO FREDDY; BARBOZA, VICENTE ORLANDO; BARBOZA, DIONISIO OMAR; BARBOZA, EVANGELISTA GLADYS; BAR-BOZA, ERMELINDA PRIMITIVA; ZERPA, MOISES; ZERPA, ELSA OFELIA; VELARDE, CEFERINO; LAZARTE, MARTIN; COPA, BENITO; DE JUAREZ, PAULA; BAUTISTA, ESTANISLAO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES. TERCERO/S: COPA, MARIO CRUZ OMAR EXPEDIENTE N.° 674057/19"** cita a LAZARTE, MARTIN; COPA DE JUAREZ, PAULA; BARBOZA, DIONISIO OMAR; VELARDE, CEFERINO; BAUTISTA, ESTANISLAO y/o sus herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente proceso, en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles un defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Publicación por tres (3) días Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.
SALTA, 21 de Agosto de 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033177
Fechas de publicación: 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 27,180.00
OP N°: 100141312

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"LÓPEZ, CARLA MICAELA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-985.756/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 18/08/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Carla Micaela López, DNI 39.401.947, CUIL 27-39401947-5, con domicilio real en Bº Congreso Nacional, manzana 119 E, lote 7, de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en pasaje Getulio Vargas N°2999, Vª Los Sauces, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N°12.220.534, matrícula N°3233, domiciliada en calle Córdoba N°235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N°235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 20 de noviembre 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 17 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de abril de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 19 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015741
Fechas de publicación: 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026
Importe: $ 86,400.00
OP N°: 100141334

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **"LACSI, NADIA YAMILA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 989012/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Nadia Yamila LACSI, DNI N° 39.398.872, con domicilio real en Barrio Norte Grande, Manzana 201 H, Casa 16, de la ciudad de Salta 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 12 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 29 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, con domicilio en calle de esta Ciudad y con días y horario de atención el de horas..
SALTA, 16 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015738
Fechas de publicación: 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026
Importe: $ 80,100.00
OP N°: 100141295

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"ACOSTA, JESÚS RICARDO- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP - 993.267/26,"** hace saber que en fecha 16 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jesús Ricardo Acosta, DNI N° 38.212.136, CUIL 20-38212136-9, con domicilio real en Finca Lazarte S/N Ruta 68, localidad de la Merced, departamento de Cerrillos, provincia de Salta, y domicilio procesal en Leandro Alem N°510, Barrio Santa Cecilia, de esta ciudad. Se ha fijado el día 01 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación

relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 16 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015726
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 55,800.00
OP N°: 100141261

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"MATORRA, MARTÍN LAUREANO - PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR" EXPTE. N°EXP-967.179/26,"** se hace saber que en fecha 16 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Martín Laureano Matorra, DNI 27.232.018, CUIT N° 20-27232018-8 con domicilio real en calle Lavalle N°776, de esta ciudad. Se ha fijado el día 09 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 16 de Octubre de 2026..

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015725
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 51,300.00
OP N°: 100141260

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"CARRIZO, SILVANA DEL HUERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. Nº EXP - 990857/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de setiembre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Silvana del Huerto CARRIZO, DNI 30.508.522, con domicilio real Pasaje Benjamin Figueroa 1240, Barrio 20 de Febrero, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Ismael Aníbal TOLABA, constituyendo domicilio legal en 20 de Febrero 330, oficina 4, constituyendo domicilio procesal electrónico en la MP. 7834. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mariana Estela BORELLI, con domicilio en Vicente López Nº 51, domicilio electrónico en usuario Nº 113366 y con días y horario de atención, los días martes y jueves de 15:00 a 18:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 16 de Octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015724
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 96,300.00
OP N°: 100141259

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados **"HERRERA, ÁNGEL ISAAC - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. Nº EXP - 994.037/26,"** hace saber que en fecha 15 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ángel Isaac Herrera, DNI N°42.452.691, CUIL 20-42452691-7, con domicilio real en Barrio Los Olivos, manzana 62, casa 18, localidad de General Güemes, Provincia de Salta, y domicilio procesal en Leandro Alem N°510, Barrio Santa Cecilia, de esta ciudad. Se ha fijado el día 17 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de

enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 15 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015723
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 62,100.00
OP N°: 100141241

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ALVARADO, MÓNICA BEATRÍZ - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP - 985.663/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 18/08/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Mónica Beatríz Alvarado, D.N.I. N°25.069.953, con domicilio real en Casa 28, Manzana 519-A, Barrio El Huaico, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N°27.175.365, matrícula N°3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 05 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 20 de abril de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 15 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015722
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 81,000.00
OP N°: 100141231

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"DÍAZ, JUAN SIXTOPEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. Nº EXP - 991643/26,"** hace saber que en fecha 15 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Sixto Díaz, DNI Nº 20.232.948, CUIL 23-20232948-9, con domicilio real en Zacarías Yanci N°627, Barrio Rosedal y domicilio procesal en Dean Funes N° 835, oficina 5, primer piso, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 16 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 15 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015721
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 54,000.00
OP N°: 100141229

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"YAPURA, DANIEL MARTÍN- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. Nº EXP - 992876/26,"** hace saber que en fecha 15 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Martín Yapura, DNI N°33.844.627, CUIL 20-33844627-7, con domicilio real en Pje. Getulio Vargas N°3033, primer piso, Villa Los Sauces, y domicilio procesal en Leandro Alem N°510, Barrio Santa Cecilia, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 15 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la

contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 15 de octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015720
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 54,900.00
OP N°: 100141228

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"RUIZ, CLAUDIA ALEJANDRA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. Nº EXP - 985.163/26,"** hace saber que en fecha 15 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Claudia Alejandra Ruiz, DNI 32.793.587, CUIL 27-32793587-4, con domicilio real en 20 de Febrero N°2215, B° José Vicente Solas y domicilio procesal en Miguel Azcuenaga N°2005, Villa San José, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 10 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 15 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015719
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 55,500.00
OP N°: 100141227

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados "**TAPIA, ROSA MARIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 987799/26,"** ordena la

publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Rosa Mariel Tapia, DNI N° 24.325.403, con domicilio real en S/calle Fuerte Alto – Banda Sur – Cachi, y procesal constituido en calle Nicolás Medina N° 72 – Villa El Sol, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Guillermo Sebastián Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos Nº 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 15 de Octubre de 2026 .

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015717
Fechas de publicación: 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 86,400.00
OP N°: 100141216

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"MORALES, MARIA LAURA MERCEDES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 993799/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de octubre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. María Laura Mercedes MORALES, DNI 28.609.833, con domicilio real Manzana 456 B, casa 2, Barrio Divino Niño, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Ramiro Gonzalo GIMENEZ, constituyendo domicilio legal en Alvarado 1375, oficina 4, constituyendo domicilio procesal electrónico en la MP. 5813. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado,

como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 15 de Octubre de 2026 .

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015716
Fechas de publicación: 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 80,400.00
OP N°: 100141203

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"APAZA, NÉSTOR MANUEL - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. Nº EXP-985.918/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 18/08/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. NÉSTOR MANUEL APAZA, DNI N.°24443949, CUIL20-24443949-8, con domicilio real en Mza. 31 B, casa 12, Bº Sagrado Corazón de la localidad de Gral Güemes, provincia de Salta, y domicilio procesal en Av. San Martín 452 de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 14 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N°21.901.740, matrícula N°1686, domiciliado en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 24 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 12 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 31 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 14 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015711
Fechas de publicación: 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 90,300.00
OP N°: 100141189

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados "**FABIAN, VANESA MARIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 990327/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Vanesa María Fabián, D.N.I. N° 32.165.792, con domicilio real en Pasaje Las Nieves N° 594 - Barrio Centro de la Localidad de La Merced, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Miriam Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López Nº 425, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.
SALTA, 14 de octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015710
Fechas de publicación: 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 85,800.00
OP N°: 100141183

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"WAYAR,**

EDUARDO SEBASTIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP - 990288/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 5 de octubre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Eduardo Sebastián WAYAR, DNI 35.929.010, con domicilio real en Manzana 10, casa 1, Barrio Malvinas Argentinas de la Localidad de la Viña, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio Villarrubia Pereira, constituyendo domicilio legal en Manzana 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, constituyendo domicilio procesal electrónico en la MP 4434. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Francisco Roque Nievas, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 9:00 a 12:00 horas.
SALTA, 14 de octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015709
Fechas de publicación: 16/10/2026, 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026
Importe: $ 94,800.00
OP N°: 100141174

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo del Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"QUISPE, ANTONIA JOSEFINA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP - 993.178/26,"** hace saber que en fecha 13 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Antonia Josefina Quispe, DNI 24.246.795, con domicilio real en calle Tucumán N°44, Georgias del Sur, Gral. Güemes, provincia de Salta y domicilio procesal en Mzna. 437 "A", lote 16, 3ra etapa, B° Solidaridad, de esta ciudad. Se ha fijado el 11 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los

bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 13 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015706
Fechas de publicación: 16/10/2026, 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026
Importe: $ 63,000.00
OP N°: 100141136

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra, Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"OUTEIRAL, JOSE DARIO POR CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE N° EXP - 969193/26,"** ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, a los siguientes efectos: I) DECLARAR ABIERTO el CONCURSO PREVENTIVO del Sr. Jose Dario Outerial, DNI N°31.340.922, CUIT N° 20-31.340.922-9, con domicilio real en Alvarado N°477 planta baja Dpto B y domicilio procesal en Pje. Hernando de Lerma N°255, ambos de esta ciudad. II) ESTABLECER que el presente se encuentra encuadrado en el régimen de CONCURSO PEQUEÑO acorde los términos del art. 288 de la ley concursal. III) Hacer saber que el síndico designado es la Contadora Público Nacional María Alejandra Gargiulo de Jure DNI N.° 18.562.707, que atenderá los días Martes y Jueves de 10:00 a 13:00 hs para la recepción de los pedidos de verificación de créditos en el C.P.C.E.S. Delegación Orán - Salta cuya dirección es Avenida López y Planes N.° 1220 de la ciudad de Orán. a) establecer como fecha tope el día 03 de Noviembre de 2026 para que los acreedores presenten sus SOLICITUDES de VERIFICACIÓN por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus crédito (art.126 y 200 LCQ); b) El día 03 de Diciembre del 2026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su informe Individual, con los recaudos y copias exigidas por la Ley de Concursos (Art. 200 y 35 LCQ) y c) El día 02 de febrero de 2027 o el siguiente hábil para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (Art. 200 y 39 LCQ).
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 14 de Octubre de 2.026.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00033148
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 74,400.00

OP N°: 100141249

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martinez en los autos caratulados: **"PARODI, ELSA ESTHER CONTRA PEUGEOT – CITROEN ARGENTINA S.A.; EUROFRANCIA S.A. POR ACCIONES LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, EXPTE. N° EXP – 808124/23,"** ordena la publicación por el término de 1 día en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación de esta Provincia y a nivel Nacional, de la parte resolutiva de la sentencia dictada en fecha 5/5/25 y aclarada en fecha 15/5/25: "Salta, 15 de Mayo de 2025. YVISTOS…..CONSIDERANDO….RESUELVO: I- ACLARAR la sentencia definitiva de autos y, en consecuencia, rectificar el punto I de la parte resolutiva de la misma, dejando expresa constancia que dicho punto queda de la siguiente forma: I- HACIENDO LUGAR a la demanda interpuesta por la actora y, en su mérito, CONDENANDO a PEUGEOT – CITROEN ARGENTINA S.A. y a EUROFRANCIA S.A. in solidum, a: i) DEVOLVER el dinero abonado por la compra efectuada del automóvil a la señora ELSA ESTHER PARODI (D.N.I. N° 10.697.807), actualizado al valor en plaza de mercado del vehículo Peugeot, modelo 208, L Active 1.6L, cero kilómetro –o similar si es discontinuo–, al momento de su efectivo pago; Consecuentemente, TENER por DEVUELTO en forma definitiva el vehículo Peugeot modelo 208 Active 1.6L, dominio AE885WM, el que se encuentra ya en poder de la codemandada EUROFRANCIA S.A.; todo ello de acuerdo a los fundamentos vertidos en el Considerando; ii) PAGAR a la actora la suma total de pesos ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y dos con noventa y siete centavos ($8.499.832,97), comprensiva de los siguientes rubros: $31.832,97 por restitución de gastos por services abonado; $468.000 por gastos de traslado; $1.000.000 por privación de uso; $2.000.000 en concepto de daño moral y $5.000.000 por daño punitivo; más los intereses hasta su efectivo pago, de acuerdo a los argumentos vertidos en el Considerando, y iii) Una vez firme la presente, PUBLICANDO la parte resolutiva de la sentencia, para lo cual debe ser comunicada a través del Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación de esta Provincia y a nivel Nacional, por el término de un día, a cargo de las empresas perdidosas, de acuerdo a los fundamentos vertidos en el Considerando. II- ORDENAR que se deje constancia en el Libro V, Tomo I, Fojas 297/309 del Protocolo al pie de la sentencia aclarada. III- MANDAR a que se registre y notifique. Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza."_
SALTA, 9 de Octubre de 2026.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033185
Fechas de publicación: 21/10/2026
Importe: $ 22,860.00
OP N°: 100141339

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1era. Instancia 4ta. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, en los autos caratulados: **"KILIBARDA LUCERO, FRANCO MARIANO PASCUAL; KILIBARDA LUCERO, JUDITH MARIA DEL ROSARIO POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE - EXP N° 988268/26",** hace saber que en los presentes autos los Sres. FRANCO MARIANO PASCUAL KILIBARDA LUCERO DNI N° 39.039.646 y JUDITH MARIA DEL ROSARIO KILIBARDA LUCERO DNI N° 39.039.645, han solicitado el cambio de apellido, disponiéndose en su consecuencia cumplir con lo estipulado en el artículo 70 del C.C.C y publicar en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, quienes pasaran a llamarse FRANCO MARIANO PASCUAL LUCERO y JUDITH MARIA DEL ROSARIO LUCERO, para los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación.

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00033174
Fechas de publicación: 21/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141305

El Dr. Diego Anzorreguy Titular del Juzgado Federal de Salta N° 2, sito en calle España N° 394, 2do. Piso, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BRITO, DAIANA ANTONELLA S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" EXPTE. N° 6108/2024,"** CITA a la demandada Sra. BRITO, DAIANA ANTONELLA, a fin de notificarle que se ha declarado en rebeldía conforme lo dispone el art. 59 del CPr. Hágase saber que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (art. 133 del CPr.). Asimismo, al estado procesal de la causa, toda vez que no existe prueba a producir en tanto ésta consiste únicamente en las constancias de autos en cuanto hagan al derecho de la parte actora, la documental ofrecida en el escrito de demanda, no cuestionada, y por desistida de las demás pruebas ofrecidas, de conformidad con lo previsto por el art. 359 del CPr., en su parte pertinente, corresponde declarar la causa de puro derecho. NOTIFIQUESE mediante edictos que deberán publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343,145, 146, 147 y148 CPCCN). Firmado Dr. Diego Anzorreguy Juez Federal.
SALTA, de Octubre de 2026.

Dra. Mariela Alejandra Giménez, JUEZ FEDERAL

Factura de contado: 0011 - 00033145
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026
Importe: $ 20,640.00

OP N°: 100141244

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro, Cafayate, Secretaría de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, en autos caratulados: **"MAMANI SEGURA, SEBASTIAN HERNAN MAXIMILIANO POR CAMBIO DE NOMBRE - EXPTE Nº 943248/2025"** ha resuelto publicar el pedido de Cambio de Nombre (supresión del apellido paterno MAMANI) y Modificaciones de Partida de Nacimiento del Sr. Sebastián Hernán Maximiliano Mamaní Segura, DNI nº 27.965.157. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación PUBLICACIÓN: Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (El Tribuno), una vez por mes en el lapso de dos meses, Art.17 Ley 18.248.

Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021115
Fechas de publicación: 21/09/2026, 21/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140166



Tolar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Comercial

BOLETÍN OFICIAL SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

QUINTESSENCE S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 22/09/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **QUINTESSENCE S.A.S**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Ruta Nacional N° 68, Km N° 134,3, NIS N° 5024746, Matricula N° 924, Localidad de Coronel Moldes, departamento La Viña, provincia de Salta.
Socios: Lucas Sebastián Amado, DNI N° 23.953.311, CUIT 20-23953311-7, de nacionalidad argentino, nacido el 29/05/1974, profesión: Abogado, estado civil: casado, con domicilio en Av. Uruguay N° 729, ciudad de Salta, provincia de Salta.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: dedicarse en el país o en el extranjero por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a: A) Inmobiliaria y Desarrollo: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, loteo, fraccionamiento y explotación de inmuebles urbanos o rurales. El desarrollo de proyectos inmobiliarios bajo el régimen de propiedad horizontal, barrios cerrados, clubes de campo o cualquier otra modalidad. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general mediante cualquier tipo de contrato de explotación que autoricen las leyes. B) Construcción: La ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; la construcción de edificios, viviendas y naves industriales; refacciones, ampliaciones y mantenimiento de infraestructura. La construcción de edificios, obras viales y cualquier otra obra de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado, en general, tanto en establecimientos de Propiedad de la Sociedad como de Terceros; Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, el Estudio, Proyectos, Dirección Ejecutiva y Ejecución de Obras de Carácter Privado o Público, por el sistema denominado o conocido por Compraventa al Costo, Sistema de Premoldeado incluyendo entre otras, las Obras Viales de Apertura y Movimientos de Tierra, Mejora y Pavimentación de Calles y Rutas, Perforación de pozos, Purificación y Potabilización de Aguas, Desagües y Redes de Desagües y Saneamiento, Obras de Electrificación, Tendido de Líneas Eléctricas y Redes de Alta Tensión, Construcción de Usinas, Redes de Retransmisión y/o Redistribución, Instalaciones de Protección contra Incendio e Inundaciones, y todo tipo de Obras de Ingeniería, y Arquitectura, como Cálculo de Obra y Confección de Planos. C) Movilidad y Transporte: La compra, venta, importación, exportación, alquiler (con o sin chofer/tripulación) y leasing de vehículos terrestres de todas las gamas y tipos, aéreos de todo tipo (aviones, helicópteros, drones) y náuticos (embarcaciones de recreo, comerciales, motos de agua), ya sean nuevos o usados. Explotación del servicio de transporte Privado / en general: pasajeros, de equipaje, de mercancías, de valores, carga general y postal. Gestión de hangares, muelles, playas de transferencia, mantenimiento y servicios logísticos relacionados. Asistencia técnica, operativa, comercial, tecnológica y consultoría. Prestación de servicios de reparación, mantenimiento, acondicionamiento, auxilio mecánico, inspección técnica, así como la compra, venta e importación de repuestos, componentes y accesorios para todo tipo de vehículo terrestre, aéreo y náutico. D) Inversiones y Financieras: La realización de inversiones en bienes muebles e inmuebles, títulos valores, acciones y cuotas sociales de otras sociedades nacionales o extranjeras. La realización de aportes de capital a particulares o empresas para el desarrollo de negocios, y la administración de carteras de

inversión (quedan excluidas las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras). E) Mandatos y Representaciones: La gestión de negocios, mandatos, comisiones y representaciones comerciales relacionadas con cualquiera de los rubros anteriores. La prestación de servicios de toda clase, incluidos servicios profesionales, técnicos, administrativos, comerciales y de consultoría. La administración de negocios y patrimonios de terceros, en carácter de apoderada o mandataria, ya sea a través de poderes especiales o generales, con facultades de gestión, cobranza y disposición de bienes conforme a las facultades que le otorguen los mandantes. La participación en otras sociedades, asociaciones y emprendimientos comerciales, como socia, accionista o en otra condición jurídica. F) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, incorporación y recuperación de tierras áridas, así como la compra, venta, distribución importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, forestal y ganadera; y la prestación de servicios complementarios del rubro; desmonte y desmalezamiento; instalación de alambrados, tranqueras, guardaganado. G) Importación y/o Exportación: La importación, exportación, comercialización, distribución, compraventa y circulación de bienes de toda índole y naturaleza, nacionales e internacionales, sin restricción de rubros. A los fines de la realización del objeto social la sociedad tiene plena capacidad para realizar y celebrar todos los actos y contratos que tiendan a favorecer su desarrollo y puedan convenirle, siempre que se relacionen con su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto realizando todos los actos y contratos civiles y comerciales que sean accesorios, conexos o necesarios para el cumplimiento de las finalidades anteriores

Capital: $5.000.000 dividido por 5000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $1.000. Suscripción: El Socio Lucas Sebastián Amado suscribe 5000 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social, dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: . La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Lucas Sebastián Amado, DNI N° 23.953.311; Como Administrador Suplente a Matias Simón Amado, DNI N° 23.316.080 ambos con domicilio especial en Av. Uruguay Nº 729, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033171
Fechas de publicación: 21/10/2026
Importe: $ 57,420.00
OP N°: 100141302

CONSULTORA ILLA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 18/05/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **CONSULTORA ILLA S.A.S**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Belgrano S/N, NIS Nº 3038170, San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes, provincia de Salta.
Socios: Mabel Clotilde Casimiro, DNI N°31.268.512, CUIT 23-31268512-4, de nacionalidad argentina, nacida el 05/09/1984, profesión: Profesora de Psicología, estado civil: divorciado, con domicilio en Barrio Ferroviario S/N, Tolar Grande, Departamento Los Andes, provincia de Salta. Gabriela Analía Flores Torres, DNI N° 28.892.832, CUIT 27-28892832-6, de nacionalidad argentina, nacido el 30/10/1981, profesión: Psicóloga, estado civil: soltera, con domicilio en Manzana Nº 528 "B", Casa Nº 9, Barrio El Huaico, provincia de Salta. Carol Gisella Méndez, DNI N°3 1.853.341, CUIT 27-31853341-0, de nacionalidad argentina, nacida el 24/09/1985, profesión: Licenciada en Comunicación, estado civil: casada, con domicilio en Manzana Nº 458 "B", Casa Nº26, Barrio El Huaico, provincia de Salta. Ivana Casimiro, DNI N° 33.929.816, CUIT 27-33929816-0, de nacionalidad argentina, nacido el 05/08/1988, profesión: Licenciada en Lengua y Literatura, estado civil: divorciada, con domicilio en calle Belgrano S/N, San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes, provincia de Salta.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto REALIZAR, por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior: PRESTACIONES DE SERVICIOS de consultoría, asesoramiento, asistencia técnica, capacitación, formación, planificación, organización, administración y gestión integral para personas humanas y jurídicas, públicas o privadas, en materias empresariales, comerciales, administrativas, estratégicas, organizacionales, operativas, educativas, culturales, de recursos humanos, comunicación institucional, desarrollo humano y procesos de negocios; para el DESARROLLO de programas, proyectos y actividades vinculadas con la formación profesional, capacitación laboral, desarrollo organizacional, bienestar laboral, integración de equipos de trabajo, liderazgo, gestión del talento humano, prevención y concientización en higiene y seguridad, responsabilidad social, sustentabilidad y compromiso ambiental; realizar ELABORACIÓN de estudios, análisis, diagnósticos, investigaciones, auditorías operativas, diseño e implementación de proyectos, elaboración de contenidos educativos y culturales, producción de material técnico y pedagógico, organización de eventos, talleres, seminarios y actividades de difusión; realizar la CONSTRUCCIÓN e IMPLEMENTACIÓN de herramientas tecnológicas, plataformas digitales y soluciones informáticas aplicadas a la gestión, capacitación y organización empresarial e institucional. A tales fines, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos, adquirir bienes muebles e inmuebles, registrables o no, derechos y acciones, otorgar representaciones, mandatos y franquicias, operar con entidades financieras y realizar todos los actos relacionados directa o indirectamente con su objeto social. Quedan excluidas las actividades reguladas por leyes especiales que requieran título habilitante, matrícula profesional y/o autorización estatal previa, las que serán ejercidas por profesionales habilitados cuando corresponda las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349. A) Gobernanza territorial, Licencia social, Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y sostenibilidad. La sociedad podrá prestar

servicios de consultoría, diseño, elaboración e
implementación de estudios sociales, de percepción social, de planes de contingencia social, protocolos, diagnósticos socio comunitarios comprendiendo, entre otras, las siguientes actividades: I. Elaboración de estudios sociales, consultorías sociales especializadas y estudios de línea de base social para proyectos de inversión, desarrollos productivos y obras de infraestructura. II. Realización de estudios de percepción social y análisis de imagen pública de organizaciones frente a comunidades y grupos de interés. III. Mapeo y análisis de actores sociales (stakeholder mapping): identificación, caracterización y gestión de grupos de interés vinculados a proyectos productivos, iniciativas institucionales y otros. IV. Diseño y conducción de procesos de participación ciudadana: espacios de consulta, información pública, mesas de diálogo y mecanismos de gestión de quejas y reclamos. V. Diseño y conducción de procesos de consulta previa, libre e informada a comunidades indígenas y pueblos originarios, conforme al Convenio N° 169 de la OIT, la Ley Nacional N° 23.302 y la normativa provincial aplicable, garantizando el respeto a la identidad cultural, la autodeterminación y los derechos colectivos reconocidos. VI. Facilitación, organización y acompañamiento técnico en audiencias públicas, incluyendo la preparación de documentación, coordinación logística, registro de intervenciones y elaboración de informes de resultados. VII. Elaboración de planes de contingencia social: identificación de riesgos sociales, protocolos de respuesta y gestión de crisis en contextos de conflictividad social. VIII. Protocolo de la ODS, protocolo de promoción, intervención y prevención en problemáticas sociales. IX. Diagnóstico sociocomunitario, mapeos de actores, análisis FODA, identificación de necesidades, problemáticas y recursos. Análisis situacional, procesos participativos y corresponsabilidad. X. Diseño, coordinación y ejecución de proyectos socioeducativos dirigidos a comunidades locales, con énfasis en poblaciones en situación de vulnerabilidad social, comunidades rurales y pueblos originarios. XI. Diseño y dictado de talleres de concientización sobre problemáticas sociales: género, derechos humanos, salud comunitaria, ambiente, interculturalidad y convivencia ciudadana, entre otras. XII. Diseño y facilitación de talleres de habilidades para la vida y desarrollo de capacidades individuales y colectivas: comunicación, resolución de conflictos, liderazgo comunitario, emprendedurismo social y competencias laborales básicas. XIII. Gestión de recursos humanos en el marco de proyectos sociales: selección, capacitación y coordinación de equipos técnicos y de campo, promotores comunitarios y facilitadores sociales. XIV. Articulación interinstitucional con organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil, universidades, fundaciones y organismos de cooperación internacional para el diseño y cofinanciamiento de programas de desarrollo local. XV. Diseño, implementación y auditoría de programas de Responsabilidad Social Empresarial, alineados con estándares nacionales e internacionales de sostenibilidad. XVI. Análisis de casos, diagnóstico y elaboración de informes de impacto social vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2.030 de Naciones Unidas. XVII. Diseño y ejecución de planes de comunicación social estratégica para organizaciones públicas, privadas y mixtas. XVIII. Gestión, articulación e implementación de programas y proyectos sociales de carácter público, privado o de financiamiento mixto, incluyendo su formulación, monitoreo y evaluación de resultados. Plan de gestión institucional y empresarial: La sociedad podrá prestar servicios de consultoría, diagnóstico, planificación, implementación, seguimiento y evaluación en materia de gestión institucional y empresarial, comprendiendo, entre otras, las siguientes actividades: I. Diseño, formulación e implementación de planes de gestión institucional y empresarial, con definición de misión, visión, valores, objetivos estratégicos, metas e indicadores de desempeño. II. Diagnóstico organizacional, relevamiento de procesos internos, análisis de fortalezas, debilidades,

oportunidades y riesgos, y elaboración de informes técnicos y recomendaciones de mejora. III. Diseño, organización y optimización de estructuras institucionales, circuitos de trabajo, roles, funciones, procedimientos y mecanismos de coordinación interna. IV. Desarrollo de liderazgo, conducción de equipos de trabajo, fortalecimiento y mejora de las capacidades de gestión de personas y equipos. V. Diseño e implementación de estrategias orientadas a la mejora del clima laboral, la comunicación interna, la motivación, el compromiso organizacional, la cultura institucional y el trabajo en equipo. VI. Elaboración y ejecución de planes de acción ante crisis institucionales, conflictos internos, contingencias operativas y situaciones de cambio organizacional. VII. Capacitación, formación y acompañamiento técnico en objetivos organizacionales, inteligencia emocional, comunicación efectiva, trabajo en equipo, resolución de conflictos y habilidades blandas. VIII. Diseño de protocolos, manuales de gestión, normas internas, procedimientos operativos, herramientas de seguimiento y control. IX. Asesoramiento en gestión del cambio, mejora continua, calidad de gestión, evaluación institucional y fortalecimiento de la toma de decisiones. X. Articulación y coordinación con organismos públicos, privados, académicos y de la sociedad civil para el fortalecimiento institucional y el desarrollo de capacidades organizacionales. Plan de comunicación y Marketing: La sociedad podrá prestar servicios de consultoría, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de planes de comunicación, imágen y posicionamiento institucional y comercial para empresas: I. Diseño de estrategias de comunicación institucional y comercial adaptadas al estado actual, necesidades y objetivos de cada empresa o proyecto, con acompañamiento técnico para la obtención de resultados concretos. II. Profesionalización de la imagen corporativa, identidad visual y presencia institucional, orientada a transmitir confianza, seriedad y coherencia. III. Desarrollo y fortalecimiento de marcas, mensajes clave y posicionamiento estratégico, con definición de propuestas de valor diferenciados. IV. Diseño y gestión de contenidos para medios digitales, redes sociales, sitios web y canales de comunicación institucional, orientados a incrementar visibilidad, reputación y oportunidades de negocio. V. Asesoramiento en comunicación para licitaciones, presentaciones comerciales y técnicas, y elaboración de materiales de apoyo para la difusión de capacidades, antecedentes, servicios y propuestas de valor ante empresas, organismos públicos y otros actores. VI. Elaboración de narrativas institucionales y reportes de sostenibilidad, destinados a la presentación ante empresas, gobiernos, comunidades y demás grupos de interés. VII. Diseño de estrategias de relacionamiento y comunicación con actores claves. VIII. Gestión de reputación institucional y comunicación de crisis, incluyendo diseño de mensajes, protocolos de respuesta, prevención de riesgos reputacionales y acompañamiento en contextos de conflictividad socioambiental. IX. Capacitación y asesoramiento en comunicación efectiva, vocería, identidad institucional, posicionamiento digital y gestión de marca para equipos técnicos, comerciales y directivos. Gestión y planificación ambiental, sustentabilidad: La consultora podrá prestar servicios profesionales de consultoría, diagnóstico, planificación, implementación, monitoreo y auditoría en materia ambiental, de sustentabilidad y de gestión de recursos naturales, con sujeción a la normativa nacional, provincial e internacional aplicable, comprendiendo las siguientes prestaciones: A) Evaluación de impacto ambiental y estudios técnicos de base: I. Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) para proyectos productivos, obras de infraestructura, emprendimientos mineros, energéticos, industriales y de cualquier otra naturaleza que requiera evaluación conforme a la Ley General del Ambiente N° 25.675, la Ley N° 24.585 de protección ambiental para la actividad minera, y la normativa provincial vigente en las jurisdicciones correspondientes. II. Realización de Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE) aplicables a políticas, planes y programas públicos o privados con

potencial impacto sobre el ambiente y los recursos naturales. III. Estudios de factibilidad ambiental: análisis de viabilidad ambiental de proyectos en etapas previas a su ejecución, identificando restricciones normativas, sensibilidad del ecosistema y condicionantes técnicos. IV. Elaboración de líneas de base y diagnóstico ambiental: relevamiento, caracterización y análisis del estado ambiental preexistente de un área de proyecto, incluyendo componentes físicos, bióticos y socioeconómicos. V. Evaluación de sitios contaminados: identificación, caracterización y cuantificación de pasivos ambientales; estimación de niveles de contaminación en suelo, subsuelo y agua subterránea; elaboración de planes de remediación y rehabilitación ambiental. VI. Evaluación de riesgo y daño ambiental: determinación de la probabilidad y magnitud de impactos negativos sobre el ambiente, cálculo de pasivos ambientales y elaboración de informes técnicos para procesos administrativos y judiciales. VII. Redacción y presentación de informes ambientales periódicos, informes de avance y declaraciones juradas ambientales ante organismos de aplicación nacionales y provinciales. B) Sistemas de gestión ambiental y monitoreo: I. Diseño, implementación, seguimiento y auditoría de Sistemas de Gestión Ambiental (SGA) bajo norma ISO 14001 y marcos normativos equivalentes; incluyendo la elaboración de procedimientos, instructivos, planes de manejo ambiental (PMA) e indicadores de desempeño ambiental. Diseño y ejecución de programas de monitoreo participativo ambiental, conforme a los lineamientos de la Resolución N° 64/2018 de la Secretaría de Minería de la Nación y normativa concordante, articulando la participación de comunidades locales, organismos públicos y titulares de proyectos productivos. II. Elaboración de Planes de Manejo Ambiental (PMA): diseño de medidas de mitigación, prevención, corrección y compensación de impactos ambientales durante las fases de construcción, operación, cierre y post cierre de proyectos. III. Realización de auditorías ambientales internas y externas: verificación del cumplimiento de la normativa ambiental vigente, evaluación del desempeño de los sistemas de gestión implementados y emisión de informes de no conformidades y planes de acción correctiva. IV. Representación técnica ambiental ante organismos de aplicación provinciales y nacionales: tramitación de permisos, habilitaciones, categorización ambiental y gestión de expedientes ante autoridades de aplicación correspondiente. V. Análisis y modelización ambiental: aplicación de herramientas de modelado matemático y sistemas de información geográfica (SIG/GIS) para la simulación de dispersión de contaminantes, análisis de cuencas hidrográficas, dinámica de ecosistemas y escenarios de cambio climático. VI. Medición, análisis y elaboración de mapas de ruido ambiental: relevamiento de niveles de presión sonora, identificación de fuentes de ruido, modelización de propagación acústica y propuesta de medidas de mitigación, conforme a la normativa aplicable. VII. Monitoreo y análisis de calidad del aire: diseño de redes de monitoreo, medición de parámetros atmosféricos, identificación de emisiones y material particulado, y elaboración de informes de calidad del aire en entornos industriales y urbanos. VIII. Medición, cálculo y gestión de huella de carbono: inventario de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) bajo estándares GHG Protocolo e ISO 14064; elaboración de planes de reducción de emisiones y compensación de carbono; y asesoramiento en mercados voluntarios de carbono. IX. Consultoría en eficiencia energética: diagnóstico del consumo energético de organizaciones e instalaciones industriales, elaboración de auditorías energéticas, identificación de oportunidades de mejora e implementación de medidas de eficiencia conforme a la Ley N° 27.191 de energías renovables y normativa complementaria. X. Diseño e implementación de programas de sustentabilidad: estrategias de gestión responsable de recursos naturales, reducción de residuos, gestión del agua, biodiversidad y ecosistemas para organizaciones públicas y privadas. XI. Elaboración de programas de

preservación y conservación ambiental: planes de protección de ecosistemas locales, corredores biológicos, especies nativas y recursos hídricos. XII. Asesoramiento en economía circular y gestión de residuos: diseño de planes de minimización, valorización y disposición final de residuos sólidos urbanos, industriales, peligrosos y de la construcción, conforme a la Ley N° 25.916 y normativa provincial aplicable. XIII. Diseño y dictado de programas de educación ambiental y capacitación en sustentabilidad dirigidos a organizaciones, comunidades, instituciones educativas y organismos públicos, orientados a la formación de conciencia ecológica y al ejercicio responsable de los derechos ambientales reconocidos en el art. 41 de la Constitución Nacional. XIV. Elaboración de reportes de sustentabilidad y memorias de sostenibilidad bajo estándares GRI (Global Reporting Initiative), marcos de divulgación climática (TCFD) y otros marcos de reporte voluntario o regulatorio aplicables a la actividad de los clientes. XV. Asesoramiento en adaptación y mitigación al cambio climático: elaboración de planes de adaptación institucional, análisis de vulnerabilidad climática territorial y diseño de estrategias de resiliencia para organizaciones y comunidades. XVI. Diseño organizacional orientado a la gestión de personas, definición de perfiles de puesto, funciones, competencias y estructuras de trabajo. Recurso humano: La consultora tendrá por objeto la prestación de servicios de consultoría técnica y estratégica en Recursos Humanos, para ellos desplegará capacidades operativas, metodológicas y de consultoría técnica orientadas a maximizar la eficiencia organizacional, el bienestar laboral y el crecimiento profesional. A tal efecto la consultora realizará las siguientes actividades: I. Reclutamiento, selección e integración de personal, incluyendo relevamiento de necesidades, evaluación de candidatos y acompañamiento en procesos de incorporación. II. Evaluación de desempeño, elaboración de indicadores, seguimiento de objetivos individuales y grupales, y formulación de recomendaciones de mejora. III. Análisis de clima laboral, cultura organizacional, motivación, compromiso y satisfacción del personal, con elaboración de diagnósticos e informes técnicos. IV. Diseño y ejecución de programas de capacitación, entrenamiento y desarrollo de competencias, incluyendo capacitaciones in-company, talleres, disertaciones y acciones formativas especializadas. V. Asesoramiento en liderazgo, comunicación interna, trabajo en equipo, resolución de conflictos y fortalecimiento de relaciones laborales saludables. VI. Elaboración de planes de carrera, desarrollo del talento, retención de personal y mejora de la empleabilidad interna. VII. Acompañamiento técnico en procesos de cambio organizacional vinculados a la gestión de personas, adaptación de equipos y fortalecimiento del compromiso institucional. Desarrollo de emprendedurismo: La sociedad podrá prestar servicios de consultoría, capacitación, acompañamiento técnico y asistencia metodológica para el desarrollo de emprendedurismos, emprendimientos y nuevas iniciativas productivas, comerciales, profesionales, sociales o de impacto, comprendiendo, entre otras, las siguientes actividades: I. Diseño y dictado de talleres, programas y procesos de formación orientados al desarrollo de capacidades emprendedoras, creatividad, liderazgo, iniciativa, innovación y autonomía. II. Asesoramiento en la formulación, organización y puesta en marcha de emprendimientos, incluyendo diagnóstico inicial, validación de ideas, definición de objetivos, segmentación de públicos, propuesta de valor y planificación básica. III. Acompañamiento técnico en el diseño de modelos de negocio, estrategias de comercialización, posicionamiento, comunicación, organización operativa y fortalecimiento institucional de emprendimientos. IV. Capacitación en herramientas para la gestión de emprendimientos, incluyendo planificación, administración básica, ventas, costos, imagen, comunicación digital, redes sociales y presentación de proyectos. V. Diseño e implementación de programas de incubación, preincubación, aceleración, mentoría y asistencia técnica para emprendedores, emprendimientos

emergentes y proyectos de desarrollo local. VI. Asesoramiento en proyectos de emprendedurismo social, comunitario, ambiental, cultural, tecnológico y de servicios, con enfoque de impacto económico, social o territorial. VII. Elaboración y acompañamiento en la formulación de proyectos para acceso a financiamiento, fondos concursables, programas de apoyo, convocatorias públicas o privadas y alianzas estratégicas. VIII. Organización de encuentros, redes, ferias, rondas de vinculación, espacios de intercambio y actividades de fortalecimiento del ecosistema emprendedor. IX. Capacitación y mentoría en habilidades blandas para emprendedores, incluyendo comunicación, negociación, adaptación al cambio, resiliencia, trabajo en red y gestión del tiempo. Gestión contable, impositiva y laboral: La sociedad podrá prestar servicios de consultoría, asistencia técnica, planificación, seguimiento y control en materia contable, impositiva, laboral y administrativa, comprendiendo, entre otras, las siguientes actividades: I. Elaboración, análisis y revisión de balances, estados contables, informes de gestión y documentación de apoyo para la administración económica y financiera de organizaciones. II. Realización de auditorías internas, relevamientos administrativos y controles de cumplimiento de procedimientos contables, impositivos, laborales y de gestión. III. Liquidación, control y seguimiento de impuestos, cargas sociales, aportes y contribuciones, conforme a la normativa vigente y aplicable. IV. Planificación fiscal y asesoramiento en la organización tributaria de la actividad, con criterios de eficiencia, cumplimiento normativo y orden administrativo. V. Asesoramiento en legislación laboral vigente, relaciones laborales, obligaciones formales del empleador y documentación administrativa vinculada al personal. VI. Diseño e implementación de procedimientos administrativos, circuitos de control interno, registraciones, sistematización documental y soporte para la toma de decisiones. VII. Asistencia en la preparación de documentación contable, impositiva y laboral para presentaciones ante organismos públicos, privados o de fiscalización. Higiene y Seguridad: La sociedad podrá prestar servicios de consultoría integral, asistencia técnica, planificación, auditoría y gestión operativa en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo comprendiendo, entre otras, las siguientes actividades: A. Auditoría y Cumplimiento Normativo I. Elaboración de Legajos Técnicos: Confección y actualización de la documentación exigida por la SRT y organismos locales. II. Auditorías de Diagnóstico: Relevamiento inicial del estado de cumplimiento de la normativa vigente (Ley 19.587 y sus decretos). III. Gestión de Programas de Seguridad: Elaboración de Programas de Seguridad específicos para obras o servicios de mantenimiento (Resoluciones Gestión contable, impositiva y laboral). B. Prevención y Control de Riesgos Operativos I. Matrices de Riesgo (IPER): Identificación de peligros y evaluación de riesgos por puesto de trabajo. II. Mediciones de Higiene Industrial: Control de agentes ambientales como ruido, iluminación, puesta a tierra, carga térmica y contaminantes químicos. III. Protocolos de Ergonomía: Análisis de puestos de trabajo para prevenir enfermedades profesionales (Res. 886/15). C. Respuesta ante Emergencias y Contingencias I. Planes de Emergencia y Evacuación: Diseño de rutas de escape, roles de emergencia y planos de evacuación. II. Entrenamiento de Brigadas: Capacitación práctica en uso de extintores, primeros auxilios y control de derrames. III. Simulacros Programados: Coordinación y evaluación de ejercicios de evacuación para medir tiempos de respuesta. D. Cultura de Seguridad y Formación Continua I. Plan Anual de Capacitación: Charlas de cinco minutos, inducciones para personal nuevo y talleres específicos sobre riesgos críticos. II. Investigación de Accidentes e Incidentes: Análisis de causas raíz para evitar la repetición de eventos mediante medidas correctivas. III. Gestión de EPP: Selección técnica, entrega y control de uso de Elementos de Protección Personal específicos para cada tarea. Logística: La sociedad podrá prestar servicios de consultoría

integral en servicios de logística con la organización, coordinación y optimización de recursos, movimientos y operaciones, comprendiendo, entre otras, las siguientes actividades: I. Planificación y coordinación logística integral. II. Organización y optimización de procesos operativos. Gestión de abastecimiento y cadena de suministros. III. Coordinación de transporte y distribución. IV. Control de administración de stock e inventarios. V. Gestión y articulación con proveedores. VI. Organización logística de eventos, capacitaciones, actividades institucionales y comunitarias. VII. Supervisión de recursos materiales y operativos. VIII. Diseño de estrategias para optimización de tiempos y costos. IX. Asistencia técnica en procesos de almacenamiento y distribución. X. Coordinación logística para proyectos sociales y comunitarios. XI. Gestión operativa para programas de responsabilidad social empresarial. Implementación de sistemas de seguimiento y control logístico. XII. Soporte organizacional para empresas, instituciones y organizaciones sociales. XIII. Desarrollo de soluciones logísticas adaptadas a cada proyecto u organización.
Capital: $1.600.000 dividido por 160 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Mabel Clotilde Casimiro suscribe 64 acciones. El Socio Gabriela Analía Flores Torres suscribe 32 acciones. El Socio Carol Gisella Méndez suscribe 32 acciones. El Socio Ivana Casimiro suscribe 32 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.
Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.
Administradores: Se designa como Administrador Titular a Mabel Clotilde Casimiro, DNI N° 31.268.512; Como Administrador Suplente a Gabriela Analía Flores Torres, DNI N° 28.892.832 ambos con domicilio especial en calle Belgrano S/N, Medidor N° 170, NIS N° 3038170, San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes, provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/11.

Hubaide, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033169
Fechas de publicación: 21/10/2026
Importe: $ 173,760.00
OP N°: 100141299

ASAMBLEAS COMERCIALES

SIATES S.A.

Convóquese a los Señores Accionistas de SIATES S.A. a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **04 DE NOVIEMBRE DE 2026** a horas 10:00 en el local de calle Las Quinas 41, Tres Cerritos de la ciudad de Salta. No reuniendo el Quórum legal se cita a segunda Convocatoria el mismo día a horas 12:00, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio Nº 33 terminado el 31 de julio del año 2025.
2) Consideración del aumento del capital social a $30.000.000 y consecuente modificación del Artículo cuarto del Estatuto Social.
3) Conversión de la totalidad de las acciones al portador actualmente existentes en la Sociedad y modificación del Articulo Quinto del Estatuto social.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Gustavo Vicente Bordi, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 - 00033139
Fechas de publicación: 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 42,000.00
OP N°: 100141224

GEOSINTÉTICOS INGENIERÍA Y OBRAS S.A.

Se convoca a los accionistas de GEOSINTÉTICOS INGENIERÍA Y OBRAS S.A. a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas a celebrarse el **05/11/2026,** a horas 11 en primera convocatoria y a horas 12 en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle O'Higgins Nº 1140, Ciudad de Salta.

Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2) Consideración de los reclamos laborales interpuestos por las Sras. Johanna Noelia Luna y Débora Valeria Luna. Pedido de explicaciones al ex Director Francisco Erramouspe.
3) Consideración sobre la necesidad de reestructuración societaria mediante escisión. Autorización al Directorio para encomendar y contratar los estudios técnicos, financieros y legales necesarios para la confección de un futuro proyecto de escisión societaria.
4) Consideración del aumento del número de integrantes del Directorio a un mínimo de tres (3) Directores titulares, en los términos previstos por el Estatuto Social y el art. 263 de la Ley General de Sociedades.
5) Autorización para realizar las inscripciones y registraciones pertinentes.

Con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento con el art. 238 de la Ley 19.550.

Urbano Agustín Sonzini Astudillo, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00033117
Fechas de publicación: 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 42,000.00
OP N°: 100141191

AVISOS COMERCIALES

VIEWX S.A. - INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09 de Septiembre de 2026, los Accionistas resolvieron designar las autoridades por periodo indefinido, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: Ernesto Antonio Maggio, DNI N° 33.970.131, CUIT N° 20-33970131-9, (ii) Vicepresidente - Director Suplente: Alvaro Efrain Perez, DNI N° 27.853.397, CUIT N° 20-27853397-3, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Avenida Uruguay N° 954 Ciudad de Salta Capital, Pcia. Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033186
Fechas de publicación: 21/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141342

NOA SOLUTIONS S.A.S. - INSCRIPCIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 11/08/2026 los accionistas resolvieron designar un nuevo órgano de administración, quedando establecido de la siguiente manera: Como Administrador Titular Emilio Manuel García Carrara, DNI N° 31.065.764, CUIL N° 20-31065764-7 y como Administrador Suplente a Fernando Luis García Carrara, DNI N° 32.176.057, CUIL N° 20-32176057-1, quienes aceptaron el cargo y constituyeron el domicilio especial en Ruta Circunvalación Sureste, Km N° 1.6, NIS N° 5349472, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Hubaide, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033170
Fechas de publicación: 21/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141301



Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
General

BOLETÍN OFICIAL SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR JUAN CARLOS DAVALOS

La Biblioteca Popular Juan Carlos Dávalos convoca a a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **7 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO** a horas 10:00 , en las instalaciones de la misma sita en calle 10 de Octubre N°551 para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Informe del Órgano de Fiscalización
3. Aprobar los ejercicios contables de los años 2024/2025
4. Renovación de Autoridades
5. Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea

Nota: se comunica a los asociados que el quórum se constituirá con los miembros presentes .

Ing. Luis Guillermo Vaca, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00033223
Fechas de publicación: 21/10/2026
Importe: $ 12,000.00
OP N°: 100141402

ASOCIACIÓN DOCENTE PROVINCIAL

La Junta Ejecutiva de la Asociación Docente Provincial, conforme lo previsto por el art. 31 y 32 del Capítulo VI del Estatuto Vigente, convoca a sus Congresales Titulares al **CONGRESO EXTRAORDINARIO**, a realizarse en la Provincia de Salta, el día **31/10/2026** a horas 09:30 a.m. en el domicilio sito en Calle 25 de mayo N° 573 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden Del Día:

1) Elección de la Mesa Directiva del Congreso;
2) Elección de dos (2) congresales para refrendar el acta;
3) La adopción de medidas de acción directa y su suspensión o levantamiento por simple mayoría de los congresales presentes;
4) Tratamiento del petitorio objeto del llamado a conciliación obligatoria.

Fernando César Mazzone, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00033214
Fechas de publicación: 21/10/2026
Importe: $ 12,000.00
OP N°: 100141385

ASOCIACIÓN MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título XII, Artículo 32, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2026** a la hora 14:00, en su sede sita en Estación Alvarado Ruta 51 Km 3,5, Ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1° Lectura y consideración del acta anterior.
2° Designación de dos (2) asociados para firmar el acta.
3° Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de gastos y recursos, correspondientes al cuadragésimo quinto ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2026 respectivamente. Informe de la Junta Fiscalizadora.
4° Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades:
CONSEJO DIRECTIVO: Un presidente, un secretario, un Vocal Titular Primero, un Vocal Titular Tercero, un Vocal Suplente Primero, un Vocal Suplente Tercero
JUNTA FISCALIZADORA: Un Miembro Titular Primero, un Miembro Titular Tercero y un Miembro Suplente Segundo.
El sistema de elección será:
a) Las listas deberán ser presentadas hasta la hora 12.00 del Jueves 29 de Octubre del 2026, a fin de ser oficializadas por el Órgano Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título XIII – Artículo 44).
b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.
c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título XIII – Artículo 44).
d) El voto será secreto y personal.
e) La elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.
f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.
g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del diez por ciento (10%) de los asociados con derecho a voto.
ARTICULO 39°: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivo y de Fiscalización."
EL CONSEJO DIRECTIVO.

Omar Tito, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00033211
Fechas de publicación: 21/10/2026
Importe: $ 20,580.00
OP N°: 100141381

CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO SAN RAMÓN – LAS PIRCAS

La Comisión de Administración del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico San Ramón – Las Pircas convoca a todos sus miembros a participar de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **6 DE NOVIEMBRE DE 2026** a las 18:00 horas en la oficina de Ushuaia N°154, Cerrillos. En caso de no existir quórum a la hora prevista ni luego de treinta minutos, la Asamblea queda convocada en segunda convocatoria para el mismo día y en el mismo lugar a las 18:30 horas; a falta de quórum, sesionará válidamente con los miembros presentes a las 19:00 horas. La convocatoria es para tratar los siguientes puntos del;

Orden del Día:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración y resolución sobre las razones por la demora en el tratamiento y aprobación del Balance Anual correspondiente al ejercicio económico agosto 2025 – julio 2026.
3. Consideración y resolución de la Memoria Anual de Presidencia del ejercicio agosto 2025 – julio 2026.
4. Consideración y resolución del Balance General e Inventario del ejercicio económico agosto 2025 – julio 2026.
5. Consideración y resolución de la gestión de la Comisión de Administración.
6. Consideración y resolución del Presupuesto Anual y Plan de Obras 2027.
7. Consideración y resolución sobre la actualización del valor de la prorrata para el Plan de Obras 2027.
8. Designación de la Junta Electoral (Art. 19) y elección de autoridades de la Comisión de Administración por el término de dos (2) años, ejercicios 2026/27 y 2027/28.

Se invita asimismo por la presente al jefe del Área de Riego o el funcionario que designe especialmente la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta en carácter de veedor a participar en el acto asambleario.

La documentación correspondiente a los puntos 3, 4 y 6 del Orden del Día se encuentra a disposición de los usuarios para su consulta en la oficina del Consorcio.

Notas:

- Para votar, los usuarios deberán estar al día con Tesorería (Art. 17).
- Quienes asistan en representación del titular (incluidos arrendatarios) deberán presentar autorización escrita o poder (Arts. 5 y 40).

Javier Sanz Navamuel, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00033172
Fechas de publicación: 21/10/2026

Importe: $ 17,100.00
OP N°: 100141303

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	$ 119.209.551,65
Recaudación del día: 20/10/2026	$ 737.040,00
Total recaudado a la fecha	$ 119.946.591,65

Fechas de publicación: 21/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141406

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL Nº 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (…)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema “Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará “Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata” a costa del interesado.

BOLETÍN OFICIAL SALTA

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

GESTION DE LA CALIDAD
RI-9000-5268
IRAM - ISO: 9001:2015

Firmado digitalmente por RESTOM GILABERT Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.
Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.
Sustituye al Art. 2° del Código Civil.